



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## **Décimo Quinto Punto (f)**

► Consideración de la **SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**”.

► **INICIATIVA: PODER EJECUTIVO**

► **MENSAJE Nº: 205/2019**

► **FECHA DE ENTRADA: 19/Junio/2019**

► **EXP. Nº: D-1951925**

► **COMISIÓN: Especial, creada por Resolución HCD Nº 737/2019**

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN: MAYORÍA SIMPLE**

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

Asunción, 06 de agosto de 2019.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial conformada e integrada por Resolución HCD N° 737/19, os aconseja **APROBAR** el Proyecto de Resolución: "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ."

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión fundamentarán el presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Esmérita Sánchez de Da Silva.

*Secretaria*

Dip. Nac. Edgar Espínola Guerrero

*Presidente*

Dip. Nac. Hernán David Rivas Román

*Vicepresidente*

**MIEMBROS**



Dip. Nac. Hugo Enrique Ramírez Ibarra

Dip. Nac. Derlis Hernán Maidana Zarza

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA            MES            AÑO  
26    , agosto    , 2015

HORA: 11:45

**Cynthia Cabrera** *[Signature]*  
RESPONSABLE

*Contiene 4 Pag*

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

*Dip. Nac. Colym Gregorio Soroka Benítez*

*Dip. Nac. Ever Juan Aricio Noguera*

*Dip. Nac. Pastor Emilio Soria Melo*

*Dip. Nac. Marlene Graciela Ocampos Benítez*

*Dip. Nac. Enrique Antonio Buzarquis Cáceres*

*Dip. Nac. María de las Nieve López Rótela*

*Dip. Nac. Carlos Sebastián García Altieri*





Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

RESOLUCION N°...

"QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÀ- DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU."

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar** la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la Intervención de la Intendencia Municipal de Guazucuà- Departamento De Ñeembucú, de conformidad al Artículo 165, de la Constitución Nacional y el Artículo 11° de la Ley N° 3966/10, "ORGANICA MUNICIPAL".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**RESOLUCIÓN N° 737**

**QUE CONFORMA E INTEGRA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ**

-----  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

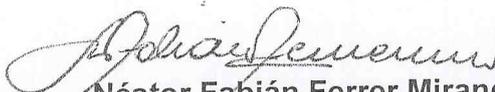
**Artículo 1°.-** Conformar una Comisión Especial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Nacional y el Artículo 2º, numeral 1), inciso b) de la Ley N° 317/94 “QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, para el estudio de la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la intervención de la Municipalidad de Guazucú, Departamento Ñeembucú, solicitado por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 205/19.

**Artículo 2°.-** Integrar la Comisión Especial, con los siguientes Diputados Nacionales:

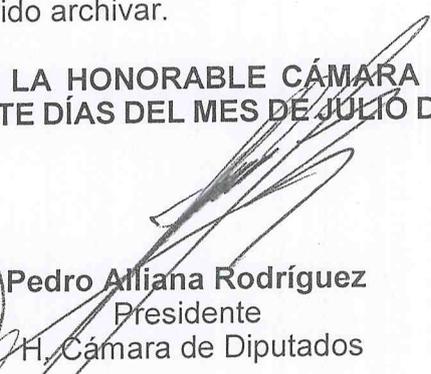
1. Hugo Enrique Ramírez Ibarra.
2. Hernán David Rivas Román.
3. Derlis Hernán Maidana Zarza.
4. Colym Gregorio Soroka Benítez.
5. Ever Juan Aricio Noguera.
6. Pastor Emilio Soria Melo.
7. Edgar Espínola Guerrero.
8. Marlene Graciela Ocampos Benítez.
9. Enrique Antonio Concepción Buzarquis Cáceres.
10. María De Las Nieve López Rotela.
11. Esmérita Sánchez de Da Silva.
12. Carlos Sebastián Ramón García Altieri.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

D-1951925

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

Asunción, *13 de junio* de 2019

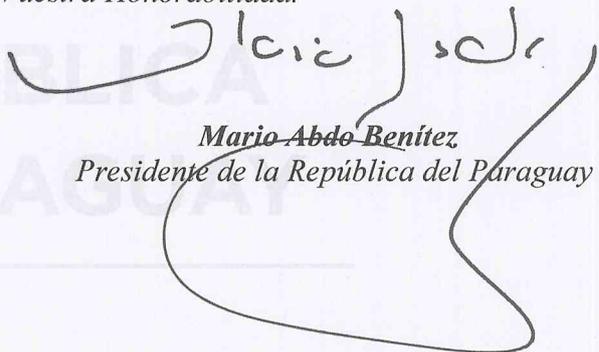
Nº 205.

**Señor Presidente:**

Con sumo agrado me dirijo a *Vuestra Honorabilidad*, en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 1), Inciso b), de la Ley 317/1994, «Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», a fin de someter a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional realizado por la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Guazucúa, que solicita la intervención de la Municipalidad de esa ciudad del Departamento de Ñeembucú.

Se adjuntan los antecedentes, en una (1) carpeta, con ciento siete (107) fojas.

Dios guarde a *Vuestra Honorabilidad*.

  
**Mario Abdo Benítez**  
Presidente de la República del Paraguay

  
**Juan Ernesto Villamayor**  
Ministro del Interior

A Su Excelencia  
**Señor Miguel Cuevas Ruiz Díaz**  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

CEXTER/2019/4362

Presidencia de la República  
**MARIO ABDO BENÍTEZ**  
2018 - 2023

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

14

JUNIO

2019

HORA: 10:55

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE



Contiene MS Pag

539

1 (Uto)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**

Correo electrónico: [municipguazucua@gmail.com](mailto:municipguazucua@gmail.com)

Nota N° 24

Guazucú, 28 de mayo de 2019.

**Señor**

**Dr. Juan Ernesto Villamayor, Ministro  
Ministerio del Interior**

De nuestra consideración.

Por mandato de la Honorable Junta Municipal de Guazucú, nos dirigimos a usted y por su digno intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar la Intervención de la actual Administración Municipal de este distrito.

Nuestro pedido se fundamenta en lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley N° 3699/2010 Orgánica Municipal y la Ley N° 317/94 de Intervenciones.

De la Constitución Nacional Art. 165

Ley N° 3699 /2010 Orgánica Municipal, Art. 11 Intervención de Municipalidades" De conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados en los siguientes casos; "

1) a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta. -----

Ley N° 317 que reglamenta la intervención de los gobiernos departamentales y/o gobiernos municipales. En su Artículo 2° De los casos de intervención expresa: "La intervención podrá realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros "...b) por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometido en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales".

En tal sentido, la mayoría absoluta de este cuerpo legislativo reunido en sesión a resuelto la realización del pedido de intervención de la Municipalidad de Guazucú.

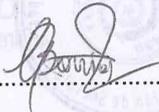
Adjuntamos las siguientes documentaciones:

- ✓ Copia autenticada del Acta de la sesión en que se resuelve solicitar la Intervención de la Municipalidad de Guazucú.
- ✓ RESOLUCIÓN N° 03 /2019. POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ ÑEEMBUCÚ, AL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PREVIO ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.
- ✓ Copia autenticada de los señores concejales que acompañaron el pedido de intervención.
- ✓ Copia autenticada de Resolución Proclamación de Concejales Titulares expedida por el Tribunal Electoral.

Conceder lo solicitado, será justicia.

  
Sra. Agustina Gutiérrez Vda de Pattiño  
Secretaria Junta Municipal.



  
Dra. Cynthia Barrios Rojas  
Presidente Junta Municipal



MINISTERIO DEL INTERIOR  
MESA DE ENTRADAS

Entrada N°: 1358/19  
 Hora: 9:52 / Dia N° 01 de 102 -  
 Fecha: 29.05.2019  
 Firma: LILIANA VERA GONNELLA  
 Jefa Int. Dpto. de Gestión de  
 Documento - Secretaría General  
 Ministerio del Interior

ASUNCIÓN 29 DE Mayo DE 2019

A LA DIRECCION DE SECRETARÍA PRIVADA.



*[Signature]*  
 Abog. Oscar D. Croce E.  
 Secretario General  
 Ministerio del Interior

RECIBIDO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DE: Secretario General  
 EN FECHA: 29.05.19 HORA: 11:32  
 RECIBIDO POR: *[Signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA PRIVADA MINISTRO	
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECCIÓN GRAL. DEL SISTEMA 913
SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIF. ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y F.	DIRECCIÓN GRAL. DE GOB. DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNIC.	
OTROS: .....	
FECHA: 29 / 05 / 19	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	



JOSÉ RAMÓN BOGADO  
 Director General de Secretaría Privada

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 MESA DE ENTRADAS  
 Vice-Ministerio de Asuntos Políticos  
 Entrada N°: 633  
 Fecha: 29.05.19 Hora: 11:55  
 Firma: *[Signature]*

Abog. Gustavo A. Espinola Duarte  
 Jefe de Gabinete Interino  
 Viceministerio Asuntos Políticos  
 Ministerio del Interior

1 (UNO BIS)

MINISTERIO DEL INTERIOR VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	
Vice Ministerio de Seguridad Interna	Dirección de Relac. Interinstitucionales
Dirección Gral. de Gabinete	Dirección de Población
Dirección Gral. de Administración y F.	Unidad Técnica
Dirección Gral. de Migraciones	Comité Interinstitucional de Población
Dirección de Bon. Despl. y Municipales	Dirección de Participación
Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Asesoría Jurídica

*Se remite a la Dirección Gen. de Municipalidades*

30 / 05 / 19

*[Signature]*



**Abog. Gustavo A. Espíndola Duarte**  
 Jefe de Gabinete Interino  
 Viceministerio Asuntos Políticos  
 Ministerio del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES**  
**MESA DE ENTRADAS**

Entrada N°: 90

Cant. de hojas: .....

Fecha: 30 / 05 / 2019 Hora: 12:00 PM

Firma: *[Signature]* Aclaración: Pablo Armoco

DOCUMENTO INGRESADO EN LA ASESORÍA JURÍDICA  
 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 03/06/2019 DE DOS MIL  
Diez y nueve SIENDO 10:12 HORAS  
 CON FIRMA DE Abog. José Bogado CONSTE



2 (200)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipiguazucua@gmail.com

Nota N° 25

Guazucúa, 28 de mayo de 2019.

**Señor  
Dr. Juan Ernesto Villamayor, Ministro  
Ministerio del Interior  
República del Paraguay**

De nuestra consideración.

La Junta Municipal de Guazucúa, se dirige a usted y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar a la institución a su cargo efectúe los trámites correspondientes para la Intervención a la actual Administración de la Municipalidad de Guazucúa de Ñeembucu, debido a las graves irregularidades detectadas en la administración, por mal desempeño de funciones y graves indicios de comisión de delitos contra el patrimonio público por el intendente municipal CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO, en el ejercicio del cargo en el periodo 2016, 2017 y 2018, según los elementos de hecho y derecho que son expuestos a continuación:

**1. INCUMPLIMIENTO DEL ART. 51 DE LA LEY 3966 “ORGANICA MUNICIPAL” EN CUANTO A LOS DEBERES DEL INTENDENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

El Intendente Municipal no firma los cheques oficiales de la Municipalidad de Guazucúa, delegando en otras personas atribuciones que son indelegables y privativas del Intendente como autoridad electa. Acompañamos copia autenticada del cheque N° 00767434, de la Cuenta Corriente 009000712963 habilitada a nombre de la Municipalidad de Guazucúa, cargo Banco Nacional de Fomento, por valor de G. 13.000.000 (trece millones) emitido a la orden de ANA BEATRIZ BENÍTEZ, el que se presume fue firmado por los señores Vicente Giménez y Gustavo Carrasco Parra. Con ello contraria a lo establecido en el inc. a) que establece que el intendente debe *ejercer la representación legal de la municipalidad*.

En el ejercicio del año fiscal 2018, el intendente no presentó a la Junta Municipal los informes de la ejecución presupuestaria cuatrimestral, situación que fue reclamada por Nota



*[Handwritten signature]*



6

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**

Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

09, con mesa de entrada N° 31 del 4 de mayo de 2018, sin obtener respuesta; violentando lo previsto en el art. 51, inc. h de la Ley 3966/10.

Esta Junta Municipal ha remitido sucesivas notas al Intendente municipal solicitando informes relativos al funcionamiento de la municipalidad y de la ejecución presupuestaria, las cuales no fueron contestadas, transgrediendo el inc. i) *suministrar datos relativos al funcionamiento de la municipalidad cuando sean requeridos por la Junta u otras instituciones públicas*. Citamos a continuación algunas de las notas no contestadas:

NOTA N°	FECHA	MESA ENTRADA	MOTIVO	ESTADO
09	Octubre de 2017	90	Reiterar pedido de informes sobre Ejecución del Proyecto de Optimización de los procesos de producción de las fincas agropecuarias del distrito y sobre la utilización del aporte de la Entidad Binacional Yacyreta.	No contestada
	23 octubre 2017	94	Reiterar pedidos de reparación de caminos vecinales, informes sobre tratamiento de agua corriente y pago de honorario profesional atrasado al asesor contable de la Junta Municipal.	No contestada
01	6 de marzo de 2018	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• solicitud de remisión de informes referentes a:</li> <li>• Estado actual de la ambulancia, razón por la que actualmente no se encuentra a disposición de los pacientes del distrito para los casos de urgencia</li> <li>• Condiciones actuales de servicio del transporte escolar, estado general del colectivo. Compañías que abarcan los servicios de la misma</li> <li>• Días y horarios de partida y retorno del transporte universitario</li> </ul>	No contestada
05	28 de febrero de 2019	9	Invitación a sesión ordinaria de la Junta Municipal	No asistió.
07	15 de marzo de 2018	21	Requerir la remisión del listado y documentaciones respectivas de comisiones que han acercado a su dependencia las solicitudes de reconocimiento	No contestada
08	13 de abril de 2018	28	Solicitud para contratar servicios de un asesor contable para la Junta Municipal	No contestada ni cumplida.
09	04 de mayo de 2018	31	Solicitud de informe sobre la ejecución presupuestaria cuatrimestral	No contestada
24	16 de junio de 2018	54	Solicitud de útiles y enseres para oficina de Junta Municipal.	No contestada
26	08 de setiembre de 2018	73	Reiteración de pedido de Presupuesto vigente Año 2018	No contestada
12	19 de mayo de 2018	46	Solicitud de informe sobre ejecuciones de las obras por los recursos de FONACIDE.	No contestada
12	13 de marzo de 2019	30	Reiteración de pedidos de años a anteriores.	No contestada



4 (cuatro)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**

**ÑEEMBUCÚ – Paraguay**

Correo electrónico: [municipiguazucua@gmail.com](mailto:municipiguazucua@gmail.com)

**2. INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Según reportes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, su página web <https://www.contrataciones.gov.py> no se ha comunicado a la institución ningún procedimiento de llamado a licitación para la adquisición de bienes y servicios por la Municipalidad de Guazucúa en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2018, omitiendo el procedimiento que exige la ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su modificatoria la Ley 3439/07; trasgrediendo la ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, específicamente el Art. 209 que textualmente expresa “*Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley*”; en total contravención a lo que establece el inc. j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.*

Sobre esta grave irregularidad, la Dirección de Normas y Control de la DNCP, remitió Nota N° 4463 del 15 de marzo de 2018, ingresada por Mesa de Entrada N° 22 de la Junta Municipal, que informa sobre la falta de llamado a licitaciones para contrataciones de la Municipalidad de Guazucúa.

El intendente Municipal firmó contrato con la empresa HVB Servicios y Ventas, de Vicente Hernán Bordón Rojas, para la “*provisión de insumos alimenticios para refuerzo del desayuno, almuerzo y merienda escolar*” en el año 2016, según constancia de Factura N° 0000080 de fecha 3 de marzo de 2016, por valor de G. 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil). Con la misma empresa ha firmado contrato para la “*construcción al Estadio Municipal. Primera parte*”, según factura a crédito N° 0000122, del 28 de setiembre de 2017, por importe de G. 60.000.000 (sesenta millones), comprobantes que adjuntamos a la presentación. **La empresa citada no cuenta con local establecido, la dirección que figura en la factura (Concepción a 100 m. del Puesto de Salud de Guazucúa) corresponde al lugar de residencia de Vicente Hernán Bordón Rojas y Carmen Domínguez Vera, responsable de UOC y Tesorera de la Municipalidad, que es una casa particular; no se visualiza ningún tipo de negocio o local comercial.** O sea, la empresa en cuestión es la misma casa donde vive la Tesorera, a la vez Responsable de la UOC, siendo su propia pareja, beneficiario de dichas facturas. Su titular no se encuentra habilitado como Proveedor del Estado. La empresa abarca varios rubros como ser, despensa, bazar, alquiler de servicios varios,



*[Handwritten signature]*



5(unco)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**

**ÑEEMBUCÚ – Paraguay**

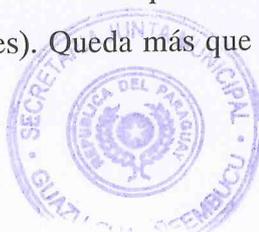
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

fiestas, buffet, alquiler de local, etc.; artículos relacionados a la plomería, venta de materiales de construcción y construcción. Sin embargo el señor Vicente Hernán Bordón Rojas, se dedica personalmente a trabajos de albañilería, siendo ésta su actividad principal y no otra.

Además, el señor Vicente Hernán Bordón Rojas, titular de HVB Servicios y Ventas, es pareja y convive con la Tesorera de la Municipalidad de Guazucúa, la señora Carmen Domínguez Vera, con la cual tiene un hijo en común; ésta a su vez se desempeña como responsable de la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones) de la institución, según las Resoluciones 005/2016; 005/2017; y 002/2018; y en las Órdenes de Pago 091113/1 (2016), 091113/1 (2017), y 060303/1 (2018) firmados por el Intendente Municipal. A la vez, el titular de la empresa HVB es hermano del concejal municipal de Guazucúa, Juan De La Cruz Bordón; por lo que incurre en transgresión al Art. 40 inc. a de la Ley 2051/03 “De Contracciones Públicas” que establece que no podrán contratar con las municipalidades : *“los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios...;”*

El Intendente realizó pagos a la Empresa Fortaleza, con la cual contrató sin llamado a licitación, para la realización de “mejoramiento de caminos vecinales” por importe de G. 110.500.000 según Fact. N° 000054, sin **fecha de emisión**. A la misma empresa pagó por “*Mejoramiento de caminos vecinales para acceso a las escuelas*” por importe de G. 81.650.000, según Fact. N° 000055 con fecha 18 de mayo de 2016; y la factura N° 000061, de fecha 31 de mayo de 2016 por “*trabajos y mantenimiento de caminos vecinales en Potrero Piru y Montuoso Costa*” por importe de G. 41.200.000. En todas estas facturas las fechas de vigencia del timbrado es del 1 de junio de 2016 hasta el 30 de setiembre de 2016, por lo que claramente podemos visualizar que al momento de emitir la factura, ésta no estaba vigente. Siendo por ello, de ningún valor y nulas para justificar pagos o erogaciones de la Municipalidad.

Según facturas de la empresa VIDA-MAR RUC 7069125-8, cuyas copias presentadas son: N° 0000851 del 29/09/17 por G. 150.000.000; N° 0000853 del 29/09/17 por G. 75.000.000; N° 0000857 del 30/09/17 por G. 150.000.000; y N° 0000858 del 30/09/17 por G. 125.000.000, se demuestra que sumadas éstas totalizan G. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes). Queda más que comprobado a simple vista que se



9

6/seis

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

trata de una burda estafa a las arcas municipales y a la comunidad ya que el monto facturado en dos días se equiparan aproximadamente a cinco años de recaudación de recursos genuinos de la Municipalidad de Guazucúa. Además, se puede constatar en la Factura N° 0000853 fue emitida en fecha 29 de setiembre de 2017, el mismo día que entró en vigencia, sin embargo, el pago fue efectuado el 28 de setiembre de 2017, según Recibo de Dinero N° 0000075, en concepto de amortización de Fact. 0000853, abonado con cheque cargo BNF N° 9179172/9 de fecha 28 de setiembre de 2017 por G. 55.000.000. Dando a presumir que las mismas fueron habilitadas al mero efecto de facturar en forma dolosa para desvalijar las arcas municipales. Abunda más aun estos indicios es que los montos mencionados en dichas facturas son cifras redondas o “redondeadas”, lo que hacen suponen la mala fe y la intencionalidad de la conducta delictiva.

Cabe destacar, que la empresa VIDA-MAR, no se encuentra habilitada para la prestación de servicios de construcción, reparación y mantenimiento de caminos; sino para servicios personales, servicio de fletes, venta de mercaderías y servicio de catering y eventos, con lo que mal podría calificar para ser oferente en la prestación de tales servicios, lo que el intendente apaña y al mismo tiempo viola lo establecido en la ley 2051/03, de llamado a licitación pública para este tipo de montos.

**COMPRA IRREGULAR DE AUTOMOTOR:** La Municipalidad de Guazucua pagó por la compra de una Camioneta Nissan Frontier, usada, año 2005, que es utilizada por la administración del Intendente César Humberto Sánchez, cuyo dominio es RUA es AGZ-291, registrado a nombre de PORFIRIO RAMÓN MEDINA CHILENO, con N° de CI 4.039.639. La compra fue realizada en fecha 20 de julio de 2018, por un valor de G. 80.000.000 (ochenta millones), según Factura Contado N° 0000051 a nombre de PYM Consultoría y Gestión SRL, RUC 80098761-6, de Hohenau, Itapúa; en total contravención de lo establecido por la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”

Con relación a todas estas irregularidades reiteradas, la Junta Municipal por Nota N° 24, de fecha 13 de julio de 2018, mesa de entrada 21985, solicitó a la Contraloría General de la República, un examen especial de documentaciones administrativas y obras ejecutadas en la Administración del actual Intendente Municipal , sin que a la fecha haya sido respondida por la CGR.

B



Handwritten signature.



Handwritten mark.

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**

Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

**3. GRAVES INDICIOS EN LA COMISIÓN DE DELITOS**

En la causa 201/15 “CÉSAR HUMBERTO SÁNCHEZ MACHADO S/ SUP. HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)” el intendente municipal pagó con Cheque N° 00767434, de la Cuenta Corriente 009000712963, cargo Banco Nacional de Fomento, habilitada a nombre de la Municipalidad de Guazucúa, por valor de G. 13.000.000 (trece millones) a la orden de ANA BEATRIZ BENÍTEZ, quien presentó demanda en su contra por prestación de alimentos; la misma tiene con el demandado hijos en común. Este hecho lo hace incurrir en mal desempeño de sus funciones y otros delitos contra las arcas municipales, teniendo en cuenta que el intendente como administrador, es el primer responsable en el cuidado de los recursos de la comuna.

Al respecto, la Junta Municipal ha solicitado oficialmente como corresponde, en dos oportunidades, al Banco Nacional de Fomento, sucursal Pilar, informe sobre los “movimientos relacionados a ingresos, egresos, transferencias y otras operaciones realizadas en las cuentas bancarias de la Municipalidad de Guazucua correspondientes a la administración del actual Ejecutivo Municipal”. Los pedidos fueron presentados por Nota N° 13, 20 y Resolución N° 04/2019. El BNF respondió denegando dicho informe por Dictamen N° 144, de la División de Asuntos Jurídicos. Por lo expuesto no es posible ofrecer datos más concretos sobre el destino de los cheques emitidos, lo que deberían determinarse durante el proceso de intervención.

**PAGO DE OBRAS INEXISTENTES:** El concejal municipal Natividad Rolón Gómez, presentó denuncia ante el Ministerio Público en contra del Intendente Municipal, en la causa N° 330/2019 sobre “SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL PATRIMONIO (LESIÓN DE CONFIANZA) Y CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS) EN GUAZUCUA” obrante en la Unidad Penal N° 2, de Pilar , Novena Región. En la misma se denuncia **1)** Que la Municipalidad ha pagado por la construcción de cuatro puentes, los cuales no existen; **2)** Posible sobrefacturación en obra iniciada en la cancha del Club Deportivo Guazucueños (cancha municipal) -por la cual se pagó la totalidad sin estar concluida hasta ahora- **3)** Utilización de facturas de varias empresas que no existen, a las cuales se pagaron por varias obras, con facturas emitidas con fecha anterior a su vigencia, cuyos rubros no coinciden con los trabajos cobrados; **4)** Posible doble facturación de obras; **5)** Supuesta sobrefacturación en reconstrucción de corral municipal; **6)** Malversación de fondos públicos y utilización de fondos municipales para uso personal, entre otros.

B



*[Handwritten signature]*



11

8 (oct)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

Al respecto, la Junta Municipal, ante requerimiento del Ministerio Público, por Nota N° 16 del 30 de abril de 2019, respondió que no tiene información “sobre zonas donde hayan sido realizada limpieza de canales” ni “sobre la ubicación de puentes de H° A°”. Es de conocimiento público que en el distrito de Guazucua no existen puentes de las características descritas en la Factura N° 0000275 de fecha 30/09/2016 por G. 22.000.000, a razón de G. 5.500.000 cada uno, pagados a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS “EL VAQUEANO”, de Carlos A. Marzano Defelice. Los puentes habidos en el distrito son construidos con material de Karanda y en su mayoría por vecinos de la zona.

Tal situación aviesamente constituye comisión del delito de peculado, previsto en la ley 2880/06 y demás concordantes del Código Penal.

**SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE EMISIÓN DE DOCUMENTO AUTÉNTICO DE CONTENIDO FALSO:** A solicitud de la Junta Municipal, el Área Educativa N° 11 de Guazucua, por nota del 12 de noviembre de 2018, informa que “*Obras a través de microplanificación en el periodo 2018 no se ejecutaron ninguna obra en ninguna de las escuelas del área educativa*”; contrariamente al reporte cuatrimestral de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTO CONSOLIDADO, Nivel 30, Tipo de Presupuesto FONACIDE, correspondiente al periodo 1/5/2018 al 31/08/2018, firmado por el Intendente César Sánchez Machado, y publicado en la página web de la Municipalidad de Guazucua ([www.guazucua.gov.py](http://www.guazucua.gov.py)), donde informa que en el RUBRO DE INVERSION FISICA se ha pagado “Construcciones de obras de Uso Público” por valor de G. 540.523.667, que por ley 4758/12 debe destinarse a inversión en educación. La nota referida fue firmada por todos los Directores y Encargados de Despacho de las escuelas del área educativa de Guazucua.

**SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

1. Nota de fecha 09 de octubre de 2017, mesa de entrada N° 90, dirigida al Intendente Municipal, reiterar pedido de informes sobre Ejecución del Proyecto de Optimización de los procesos de producción de las fincas agropecuarias del distrito y sobre la utilización del aporte de la Entidad Binacional Yacyreta
2. Nota fecha 03 de junio de 2017, mesa de entrada N° 44, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de informe de Ejecución Primer trimestre año 2017, e informes sobre Ejecución del Proyecto de Optimización de los procesos de producción de las fincas agropecuarias del distrito y sobre la utilización del aporte de la Entidad Binacional Yacyreta
3. Nota de fecha 23 de octubre de 2017, mesa de entrada N° 94, dirigida al Intendente Municipal, reiterar pedidos de reparación de caminos vecinales, informes sobre



*[Handwritten signature]*



12

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

tratamiento de agua corriente y pago de honorario profesional atrasado al asesor contable de la Junta Municipal.

4. Nota de fecha 07 de agosto de 2017, mesa de entrada N° 19684, dirigida al Señor José Enrique García, Contralor General de la República, informando sobre rechazo de la Ejecución Presupuestaria año 2016
5. Resolución N° 03/2017 POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ
6. Resolución N° 15/2017 POR LA CUAL SE VETA A LA RESOLUCIÓN N° 03/2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL POR LA CUAL RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016
7. Resolución N° 04/2017 POR LA CUAL SE RATIFICA EL RECHAZO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
8. Nota N° 01, de fecha 06 de marzo de 2018, mesa de entrada N° 15, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de remisión de informes referentes a:
  - Estado actual de la ambulancia, razón por la que actualmente no se encuentra a disposición de los pacientes del distrito para los casos de urgencia
  - Condiciones actuales de servicio del transporte escolar, estado general del colectivo. Compañías que abarcan los servicios de la misma
  - Días y horarios de partida y retorno del transporte universitario
9. Nota N° 02, de fecha 06 de marzo de 2018, mesa de entrada N° 16, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de pago de dietas y gastos de representación
10. Nota N° 04, de fecha 03 de marzo de 2018, mesa de entrada N° 18, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de remisión de informes referentes a motivos de suspensión de trabajos viales de caminos vecinales del distrito
11. Nota N° 05, de fecha 06 de marzo de 2018, mesa de entrada N° 19, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de realización de limpieza y recolección de residuos domiciliarios y de lugares públicos del pueblo
12. Nota N° 06, de fecha 15 de marzo de 2018, mesa de entrada N° 20, dirigida al Intendente Municipal, requerir presentación de Balance General del ejercicio 2017 y Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017
13. Nota N° 07, de fecha 15 de marzo de 2018, mesa de entrada N° 21, dirigida al Intendente Municipal, requerir la remisión del listado y documentaciones respectivas de comisiones que han acercado a su dependencia las solicitudes de reconocimiento
14. Nota N° 08, de fecha 13 de abril de 2018, mesa de entrada N° 28, dirigida al Intendente Municipal, solicitud para contratar servicios de un asesor contable para la Junta Municipal
15. Nota N° 09, de fecha 04 de mayo de 2018, mesa de entrada N° 31, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de informe sobre la ejecución presupuestaria cuatrimestral
16. Nota N° 24, de fecha 16 de junio de 2018, mesa de entrada N° 54, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de útiles y enseres para oficina de Junta Municipal
17. Nota N° 26, de fecha 08 de setiembre de 2018, mesa de entrada N° 73, dirigida al Intendente Municipal, reiteración de pedido de Presupuesto vigente Año 2018

B



*(Handwritten signature)*



B

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

- 18. Nota N° 27, de fecha 08 de setiembre de 2018, mesa de entrada N° 75, dirigida al Intendente Municipal, manifestación de preocupación e indignación sobre el servicio de Transporte Universitario .
- 19. Nota N° 4463, de fecha 15 de marzo de 2018, mesa de entrada N° 22, remitida por Sra. Lincy Lucena, Directora de Normas y Control, para informar sobre la falta de llamado a contrataciones la Municipalidad de Guazucúa.
- 20. Nota N° 12, de fecha 19 de mayo de 2018, mesa de entrada N° 46, dirigida al Intendente Municipal, solicitud de informe sobre ejecuciones de las obras por los recursos de FONACIDE.
- 21. Nota N° 32, de fecha 05 de noviembre de 2018, dirigida al Profesor Elvio Torres, Encargado de Despacho, Dirección de Área Educativa N° 11, solicitando informes sobre ejecuciones de obras realizadas por la Municipalidad de Guazucúa en el marco de la Microplanificación de la oferta educativa año 2018 y sobre el servicio del almuerzo escolar.
- 22. Nota de fecha 12 de noviembre de 2018, remitido por el Profesor Elvio Torres, Encargado de Despacho, Dirección de Área Educativa N° 11, sobre informe solicitado por la Junta Municipal sobre ejecuciones de obras realizadas por la Municipalidad de Guazucúa en el marco de la Microplanificación de la oferta educativa año 2018 y sobre el servicio del almuerzo escolar.
- 23. Nota N° 5, de fecha 28 de febrero de 2019, mesa de entrada N° 9, dirigida al Intendente Municipal, invitación a sesión ordinaria de la Junta Municipal
- 24. Nota N° 14, de fecha 29 de abril de 2019, mesa de entrada N° 8778, dirigido al Señor Camilo Benítez, Contralor General de la República, informando sobre uso de recursos de FONACIDE.
- 25. Copia de la denuncia judicial de ciudadanos del distrito, Causa N° 330/2019
- 26. Nota N° 16, de fecha 30 de abril de 2019, respuesta a pedido de Fiscal Claudia Alonso sobre causa N° 330/201 de los Planos de Ubicación de obras ejecutadas en el Municipio.
- 27. Resolución N° 02/2018 POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.
- 28. Nota N° 10, de fecha 04 de mayo de 2018, mesa de entrada N° 32, dirigida al Intendente Municipal, informe y resolución de rechazo de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017
- 29. Nota N° 11, de fecha 18 de mayo de 2018, mesa de entrada 10593, dirigida al Señor José Enrique García, Contralor General de la República, informe sobre rechazo de la Ejecución Presupuestaria año 2017
- 30. Nota N° 24, de fecha 13 de julio de 2018, mesa de entrada 21985, dirigida al Señor José Enrique García, Contralor General de la República, solicitud de un examen especial de documentaciones administrativas y obras ejecutadas en la Administración del actual Intendente Municipal
- 31. Nota N° 4, de fecha 20 de febrero de 2019, mesa de entrada 5004, dirigida al Señor José Enrique García, Contralor General de la República, reiteración de pedido de nota Nota N° 24, de fecha 13 de julio de 2018, mesa de entrada 21985
- 32. Nota N° 12, de fecha 13 de marzo de 2019, mesa de entrada N° 30, dirigida al Intendente Municipal, reiterando pedidos de años a anteriores

B



*[Handwritten signature]*



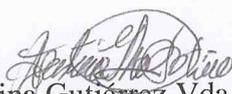
14

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**

Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

33. Nota N° 19, de fecha 06 de mayo de 2019, mesa de entrada N° 30, dirigida al Intendente Municipal, informe y resolución de rechazo de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018
34. Nota N° 23, de fecha 20 de mayo de 2019, mesa de entrada N° 38, dirigida al Intendente Municipal, informe y resolución de solicitud de intervención de la Municipalidad de Guazucúa, al Poder Ejecutivo de la República del Paraguay
35. Notas N° 13 y 20, dirigidas a Gerente de Banco Nacional de Fomento, solicitud de informes sobre movimientos bancarios de la Municipalidad de Guazucúa
36. Copia de Factura 0000051 de fecha 20 de julio de 2018, PYM Consultoría y Gestión SRL, por la compra de una camioneta usada marca Nissan Frontier, año 2005, por importe de G. 80.000.000.-
37. Impresión de reporte del Registro del Automotor, referente al automotor Nissan Frontier dominio AGZ-291, adquirido por la Municipalidad de Guazucúa.
38. Facturas de CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU SRL, N° 0000297, Recibo 0000093 y Factura 0000294.-
39. Órdenes de pago N° 061114/1, 060301/2 y 110301/1.
40. Todas los comprobantes de pago y documentos citados y consiguandos en el cuerpo se adjuntan a la presente denuncia.-

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, nos despedimos atentamente.

  
Agustina Gutiérrez Vda de Patiño  
Secretaria Junta Municipal



  
Dra. Cynthia Barrios Rojas  
Presidente Junta Municipal



12 (DOCE)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municpiguazucua@gmail.com

Nota N° 24

Guazucú, 28 de mayo de 2019.

**Señor  
Dr. Juan Ernesto Villamayor, Ministro  
Ministerio del Interior**

De nuestra consideración.

Por mandato de la Honorable Junta Municipal de Guazucú, nos dirigimos a usted y por su digno intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar la Intervención de la actual Administración Municipal de este distrito.

Nuestro pedido se fundamenta en lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley N° 3699/2010 Orgánica Municipal y la Ley N° 317/94 de Intervenciones.

De la Constitución Nacional Art. 165

Ley N° 3699 /2010 Orgánica Municipal, Art. 11 Intervención de Municipalidades" De conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados en los siguientes casos; "

1) a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta. -----

Ley N° 317 que reglamenta la intervención de los gobiernos departamentales y/o gobiernos municipales. En su Artículo 2° De los casos de intervención expresa: "La intervención podrá realizarse en los siguientes casos:

- 1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros "....b) por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometido en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales".

En tal sentido, la mayoría absoluta de este cuerpo legislativo reunido en sesión a resuelto la realización del pedido de intervención de la Municipalidad de Guazucú.

Adjuntamos las siguientes documentaciones:

- ✓ Copia autenticada del Acta de la sesión en que se resuelve solicitar la Intervención de la Municipalidad de Guazucú.
- ✓ RESOLUCIÓN N° 03 /2019. POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ ÑEEMBUCÚ, AL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PREVIO ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.
- ✓ Copia autenticada de los señores concejales que acompañaron el pedido de intervención.
- ✓ Copia autenticada de Resolución Proclamación de Concejales Titulares expedida por el Tribunal Electoral.

Conceder lo solicitado, será justicia.



Sra. Agustina Gutiérrez Vda de Pattiño  
Secretaria Junta Municipal.



Dra. Cynthia Barrios Rojas  
Presidente Junta Municipal

16

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

**RESOLUCIÓN N° 03 /2019.**

**POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ ÑEEMBUCÚ, AL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PREVIO ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**

**VISTO:** La minuta presentada por el Concejal Señor Natividad Rolón Gómez, a fin de solicitar la Intervención de la Municipalidad de Guazucúa del Departamento de Ñeembucú, por supuestos hechos de irregularidades administrativas cometidas por el Intendente Señor Cesar Humberto Sánchez Machado,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "De conformidad al Artículo 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos: a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta; ...."

Que, la Ley N° 317 que reglamenta la intervención de los gobiernos departamentales y/o gobiernos municipales. En su Artículo 2° De los casos de intervención expresa: "La intervención podrá realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros "...b) por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometido en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales".

Que, así también lo estipula la Constitución Nacional de la República en su Artículo 165 "De la Intervención"

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ REUNIDA EN CONSEJO, POR DECISION DE LA MAYORIA ABSOLUTA.**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el pedido de intervención de la Municipalidad de Guazucúa Departamento de Ñeembucú, a fin de transparentar la actual administración, periodo 2015-2019.

**Artículo 2º:** Comunicar al Intendente Municipal.

**Artículo 3º:** Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



Sra. Agustina Gutiérrez Vda de Pattino

Secretaria Junta Municipal.




Dra. Cynthia Barrios Rojas

Presidente Junta Municipal



## Acta N° 05/2019

En Guazucua Departamento de Ñeembucú República del Paraguay a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las quince horas sesiona en forma ordinaria la Junta Municipal de Guazucua bajo la dirección de la Presidente Dra Cynthia Barrios y los siguientes Concejales presentes:

- Prof. Martín Gavilán Rojas
- Señora Agustina Gutiérrez
- Lic. Ramón Quinterana
- Señor Paulino Espinola
- Lic. Mary Librada Torres de Ibarra
- Señor Víctor Bustto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN AMANDA QUINTANA OLMEDO  
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO N° 872  
C.R. MAZZEI N° 92. TEL: 231065. PILAR - PARAGUAY

Señor Natividad Polón, a objeto de considerar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Informe de Rendición de Cuenta Anual del Ejercicio Fiscal 2018, presentado por el Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril de 2019 y que contiene:
  - Balance General
  - Balance de Resultado
  - Ejecución Presupuestaria de Recursos
  - Ejecución Presupuestaria de Objeto de Gastos
  - Inventario de Bienes

## 3. Asuntos Varios:

## 3.1. Documentos recibidos:

- Nota de Padres de familia, zona Potrero Yvyraí.
- Oficio N° 371 firmado por la Abog. Claudia Alonso, Agente Fiscal de la Unidad Penal Dos, de la Novena Región de Ñeembucú.

La Presidente de la Junta Municipal da apertura a la sesión y deja abierta para deliberar acerca de los siguientes puntos:

Del punto uno:

Se dió lectura al Acta N° 04/2019 de la sesión anterior y dando su conformidad firman los presentes.

Del punto dos:

Informe de Rendición de Cuenta Anual del Ejercicio Fiscal 2018

... la Presidente Dra Cynthia Barrios manifiesta que el mismo se ha recibido en secretaría de la Junta Municipal en fecha 16 de abril de 2019 posterior a la fecha establecida según procedimientos establecidos Artículo 207 Ley 3966/10 Orgánica Municipal, sin que el Ejecutivo Municipal haya solicitado prórroga alguna para su presentación. La Presidente deja a consideración del pleno a deliberar acerca de la decisión respecto a la aprobación o el rechazo de la Rendición de Cuenta Anual Ejercicio Fiscal 2018, cede la palabra al Asesor Contable de la Junta Lic Oscar Ortega quien brinda informaciones técnicas acerca del contenido del informe.

Tras algunas deliberaciones, los Concejales presentes deciden por unanimidad:

1. Dar por RECHAZADA la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2018 por presentación extemporánea
2. Encomendar a la Mesa Directiva de la Junta Municipal la elación de la Resolución respectiva y la remisión de la misma al Ejecutivo Municipal y a la Contraloría General de la República.

Del punto tres. Asuntos Varios

La Presidente de la Junta Municipal informa acerca de la Nota de fecha 10 de abril de 2019 recibida en la que Padres de familia de la zona Potrero Yyrcá distrito de Guazucucú solicitan intermedios para contar con servicio de transporte escolar desde la Municipalidad local. Se decide responder a los Padres de familia, nota mediante, que la Junta Municipal ha realizado tal pedido en varias ocasiones al Intendente Municipal.

Del Oficio N° 371 dirigido a los Miembros de la Junta Municipal Guazucucú, firmado por Abog. Claudia Alonso, Agente Fiscal de la Unidad Penal Dos de la Novena Región de Neembucú, la señora Presidente informa que ha remitido nota en respuesta a solicitud de plano de ubicación de obras ejecutadas en el municipio de Guazucucú citados en la Causa N° 275/2019 "Supuesto hecho punible contra el Patrimonio (Lesión de Confianza) y contra la Prueba Documental (Producción de Documentos no Auténticos)" en Guazucucú. La nota responde a la Nota N° 16 de fecha 30 de abril de 2019.

Acto seguido, solicita uso de palabras el Concejal Natividad Rolón expresando que ante el rechazo de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2018 y anteriores, de la Administración del Intendente Municipal Señor César Sánchez Machado, propone al pleno de la Junta Municipal la realización del "Pedido de Intervención de la Municipalidad de Guazucuvé" al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior según establece la Ley 317 Que regula la intervención de los Gobiernos Departamentales y/o Gobiernos Municipales.

La Presidente de la Junta Municipal Dra Cynthia Barrios pone a consideración de la plenaria la propuesta del Concejal Natividad Rolón y por mayoría se decide llevar a votación.

La Concejal Agustina Gutiérrez manifiesta estar de acuerdo y acompaña la moción del Concejal Natividad Rolón.

Concejal Victor Bustto vota por el pedido de intervención

El Concejal Ramón Quintana manifiesta que en el año 2018 la Municipalidad de Guazucuvé ha recibido más de dos mil millones de guaraníes y que a la fecha no se visualiza obras de importancia en el distrito, manifiesta además que a través de su labor docente vivencia la problemática diaria de la falta de un servicio seguro del transporte escolar municipal hecho que conlleva a ausencias de estudiantes y un constante peligro debido a los frecuentes problemas mecánicos del omnibus, acompaña el Pedido de Intervención.

La Concejal Cynthia Barrios manifiesta estar de acuerdo y acompaña la propuesta.

El Concejal Paulino Espinola vota por la abstención

El Concejal Martín Gavilán expone que ha recibido llamada telefónica de un padre de familia preocupado por el mal servicio del transporte escolar municipal, ante tales situaciones acompaña el pedido de Intervención de la Municipalidad local.

La Concejal Mary Librada Torres manifiesta sentirse indignada e impotente ante la falta de respuesta del Ejecutivo Municipal a los requerimientos del sector educativo del distrito de Guazucuvé a través de los pedidos realizados por los Directores de Instituciones Educativas vía Microplanificación de la Oferta educativa realizado cada año 20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN AMANDA QUINTANA OLMEDO  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 872  
DR. MAZZEI Nº 92. TEL: 231065. PILAR - PARAGUAY

21

según necesidades de infraestructura y equipamiento que obran en Planillas firmadas por el señor Intendente y que no han sido ejecutadas según notas de los propios directores de escuelas y colegios documentos obrantes en los archivos de la Junta Municipal, la falta de asistencia y acompañamiento a los productores rurales y la nula respuesta a múltiples notas de pedido de informes enviados desde la Junta Municipal, por todo lo expuesto manifiesta su voto a favor del Pedido de Intervención de la Administración Municipal.

Queda aprobada la realización de Pedido de Intervención de la Municipalidad local, según el siguiente resultado:

- 7 (siete) votos a favor.
- 1 (uno) abstención.
- 1 (uno) ausente.

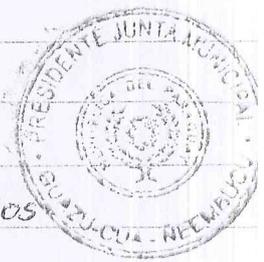
Se resuelve la elaboración de la Resolución respectiva de Pedido de Intervención de la Municipalidad de Guacacema, Neembucú, a fin de transparentar la administración, y la posterior comunicación a donde corresponde.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos.



*[Signature]*  
Sra. Agustina Gutiérrez  
Secretaria.

*[Signature]*  
Dra. Cynthia Zamora  
Presidenta



*[Signature]*  
Prof. Martín Gavilán

*[Signature]*  
Señor Víctor Busta.

*[Signature]*  
Señor Natividad Rolón

*[Signature]*  
Lic. Ramón Quintana.

*[Signature]*  
Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

*[Signature]*  
Señor Paulino Espinola

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

**RESOLUCIÓN N° 03 /2019.**

**POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ ÑEEMBUCÚ, AL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PREVIO ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**

**VISTO:** La minuta presentada por el Concejal Señor Natividad Rolón Gómez, a fin de solicitar la Intervención de la Municipalidad de Guazucúa del Departamento de Ñeembucú, por supuestos hechos de irregularidades administrativas cometidas por el Intendente Señor Cesar Humberto Sánchez Machado,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "De conformidad al Artículo 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos: a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta; ...."

Que, la Ley N° 317 que reglamenta la intervención de los gobiernos departamentales y/o gobiernos municipales. En su Artículo 2° De los casos de intervención expresa: "La intervención podrá realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros "....b) por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometido en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales".

Que, así también lo estipula la Constitución Nacional de la República en su Artículo 165 "De la Intervención"

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ REUNIDA EN CONSEJO, POR DECISION DE LA MAYORIA ABSOLUTA.**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el pedido de intervención de la Municipalidad de Guazucúa Departamento de Ñeembucú, a fin de transparentar la actual administración, periodo 2015-2019.

**Artículo 2º:** Comunicar al Intendente Municipal.

**Artículo 3º:** Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



Sra. Agustina Gutiérrez Vda de Pattifio

Secretaria Junta Municipal.




Dra. Cynthia Barrios Rojas

Presidente Junta Municipal



19 (diciembre)  
COPIA FIEL



Abog. Paola Candia Sosa  
Actuaria Judicial Electoral  
T.E.N.



Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de GUAZU CUA. -

**CÓMPUTO DEFINITIVO**

A.I. Nro. 84 de 15...

Pilar, 18 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de GUAZU CUA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

**CONSIDERANDO:**

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ÑEEMBUCU, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de GUAZU CUA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para los cargos a miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -----

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	532	quinientos treinta y dos
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	295	doscientos noventa y cinco
	<b>Votos Nulos :</b>	26	veinte y seis
	<b>Votos en Blanco :</b>	22	veinte y dos
	<b>Suma Total de Votos :</b>	875	ochocientos setenta y cinco

QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 258 de la ley 834/96, modificado por el art. 1° de la ley N° 3166/07 corresponde la distribución de los escaños, por el sistema D'hont. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ÑEEMBUCU -----

**RESUELVE:**

- 1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para miembros a JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de GUAZU CUA - DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-
- 2) PROCLAMAR como miembros de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de GUAZU CUA - DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU, período 2015-2020, a los siguientes ciudadanos: -----

**TITULARES**

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	MARTIN GAVILAN ROJAS	1.088.004
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	NATIVIDAD ROLON GOMEZ	2.142.115
3	PARTIDO COLORADO	CYNTHIA BARRIOS ROJAS	2.962.421
4	PARTIDO COLORADO	JUAN DE LA CRUZ BORDON ROJAS	3.706.349
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	VICTOR RAMON BUSTTO MARTINEZ	1.305.474
6	PARTIDO COLORADO	PAULINO ESPINOLA VELAZCO	3.380.203
7	PARTIDO COLORADO	RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	3.675.770
8	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	AGUSTINA GUTIERREZ VDA DE PATIÑO	682.895
9	PARTIDO COLORADO	MARY LIBRADA TORRES DE IBARRA	1.347.487

**SUPLENTE**

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
-------	---	---------------------	--------

Liz Lourdes Contreras  
Abogada  
Mat. N° 263

JOSE ELIAS ROLON GOIRIS  
Miembro

JOSE MAGIEL MENDOZA  
ABOGADO  
Matriculá C.S.J. N° 27...

ISIDRO EFRAIN CHAPARRO ABENTE



*Paola Gandia*  
Abog. Paola Gandia Sosa  
Actuaria Judicial Electoral  
T.E.N.

SUPLENTE

1	PARTIDO COLORADO	HECTOR ASUNCION MIÑO GUTIERREZ	2.142.113
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	MARGARITA OTILIA SERVIN DE BENITEZ	2.598.034
3	PARTIDO COLORADO	ARSENIO DELSI VELAZCO BORDON	3.447.912
4	PARTIDO COLORADO	ELDA ADRIANA MACHADO MIÑO	4.098.106
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	LIDIA ANGELICA JUAREZ ESCOBAR	4.116.426
6	PARTIDO COLORADO	CARMEN DOMINGUEZ VERA	4.724.947
7	PARTIDO COLORADO	EDUARDA MIÑO DE VELAZCO	4.338.534
8	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	LEONARDO ROLON MARTINEZ	1.340.760
9	PARTIDO COLORADO	HILARIO ROJAS PINTOS	3.039.580

3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:

*[Signature]*  
DAS ROLÓN GOIRIS  
Miembro

*[Signature]*  
Marcelo Ocampo Romero  
Presidente

*[Signature]*  
ISIRO EFRAIN CHAPARRO ABENTE



*[Signature]*  
Leonardo Espinola  
Secretario Judicial T. E. Neembucú

*[Signature]*

JOSE F. MACIEL MENDI  
ABOGADO  
Matricula C.S.J. Nº 27.241

*[Signature]*  
José María Sosa  
Abogado  
Mat. Nº 27.221

*[Signature]*  
Lourdes Gómez F.  
Abogada  
Mat. Nº 27.263

Abog. EUSTACIO HERMOSILLA  
Agente Fiscal















28(veintiocho)

**BNF** Cuenta Única F 00767434 \$ 13.000.000 +  
 000000712963  
**CHEQUE VISTA**  
 BNFA C1007 01PYG - 20  
 Páguese a la orden de Ana Beatriz Benítez  
 La suma de Guaraníes Trece millones  
 MUNICIPALIDAD DE GUARAZULIA  
 Ciudad Guay  
 RUC 20018288-0  
 00200400700007428863#00767434#00#

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE A.  
 ESCRIBANO PUBLICO  
 Titular del Registro N° 803  
 Avda. Mcal. López 590  
 Fono: 0786-232221  
 Pilar - Paraguay

*[Handwritten signature]*

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE A.  
 ESCRIBANO PUBLICO  
 Titular del Registro N° 803  
 AVDA. MCAL. LOPEZ 590  
 FONO 0786-232221  
 Pilar - Paraguay

*[Handwritten signature]*

Pedido al Intendente

29 (veintinueve)



<b>HVB Servicios y Ventas</b> de Vicente Hernán Bordón Rojas Despensa - Bazar - Alquiler de Servicios Varios (fiestas - buffet alquiler de local, etc.) Act. relacionadas a la plomería - Venta de Materiales de Construcción - Construcción		Timbrado N° 11591477 Inicio de Vigencia: 12/05/2016 Válido hasta: 31/05/2017 RUC: 3914966 - 8 <b>FACTURA</b>			
Concepción a 100 Mts. del Puesto de Salud de Guazu Cuá Cel.: (0983) 573 459		Guazu Cuá Ñeembucú			
Fecha de Emisión: <u>28-09-2017</u>		Condición de Venta: CONTADO <input type="checkbox"/> CREDITO <input checked="" type="checkbox"/>			
Nombre o Razón Social: <u>Municipalidad Guazu Cuá</u>		Nota de Remisión N°:			
RUC o Cédula de Identidad N°: <u>80018386-0</u>		Teléfono:			
Dirección:		Teléfono:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
1	Construcción de entrada al Estadio Municipal - firmas Eto pa				60.000.000
VALOR PARCIAL					
TOTAL A PAGAR <u>sesenta millones</u>					60.000.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)		(10%) <u>5.454.545</u>	TOTAL IVA: <u>5.454.545</u>		

Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5 ORIGINAL Comprador  
 Telefax: 0786 - 230492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000101 al 0000150 \*Mayo 2016\* Duplicado Archivo Tributario

<b>HVB Servicios y Ventas</b> de Vicente Hernán Bordón Rojas Despensa - Bazar - Alquiler de Servicios Varios (fiestas - buffet alquiler de local, etc.)		GS. <u>60.000.000.-</u> RUC: 3914966 - 8	
Concepción a 100 Mts. del Puesto de Salud de Guazu Cuá Cel.: (0983) 573 459		Guazu Cuá Ñeembucú	
Recibí (mos) <u>Municipalidad de Guazu Cuá</u>		N° <u>0000089</u>	
La cantidad de guaraníes <u>Sesenta millones.</u>		RUC <u>80018386-0</u>	
En concepto de <u>Cancelación Factura de Crédito N° 0000122.</u>			
<u>Guazu Cuá, 16-10-17</u> LUGAR - FECHA		 FIRMA	
Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5 Tele 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000051 al 0000100 *Marzo 2015*		ORIGINAL Cliente DUPLICADO Archivo	

<b>HVB Servicios y Ventas</b> de Vicente Hernán Bordón Rojas Despensa - Bazar - Alquiler de Servicios Varios (fiestas - buffet alquiler de local, etc.) Act. relacionadas a la plomería - Venta de Materiales de Construcción - Construcción		Timbrado N° 10984396 Inicio de Vigencia: 13/ 03 / 2015 Válido hasta: 31/ 03 / 2016 RUC: 3914966 - 8 <b>FACTURA</b> 0000080
Concepción a 100 Mts. del Puesto de Salud de Guazu Cuá C. (0983) 573 459	Guazu Cuá Ñembucú	N°001-001-

Fecha de Emisión: 03/marzo/2016 Condición de Venta: CONTADO  CREDITO

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazu Cuá

RUC o Cédula de Identidad N°: 80018386-0 Nota de Remisión N°:

Dirección: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	<u>Provisión de insumos alimenticios para refuerzo del desayuno almuerzo y merienda escolar.</u>				<u>27.500.000*</u>
VALOR PARCIAL					
TOTAL A PAGAR <u>Veintisiete millones quinientos mil. -</u>					<u>27.500.000*</u>
LIQUIDACIÓN DEL IVA: ( 5% )			(10%) <u>2.500.000*</u>	TOTAL IVA	<u>2.500.000</u>



Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5  
 Telefax: 0786 - 230492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000051 al 0000100 \*Marzo 2015\*

ORIGINAL Comprador  
 DUPLICADO Archivo Tributario

<b>HVB Servicios y Ventas</b> de Vicente Hernán Bordón Rojas Despensa - Bazar - Alquiler de Servicios Varios (fiestas - buffet alquiler de local, etc.)		GS. <u>20.000.000*</u> RUC: 3914966 - 8
Concepción a 100 Mts. del Puesto de Salud de Guazu Cuá Cel.:(0983) 573 459	Guazu Cuá Ñembucú	N° 0000068 <b>RECIBO DE DINERO</b>
Recibí (mos) <u>de la Municipalidad de Guazu Cuá</u> RUC <u>80018386-0</u>		
La cantidad de guaraníes <u>Veinte millones</u>		
En concepto de <u>amortización de la factura N° 0000080</u>		
<u>Guazu Cuá 30/03/2016 -</u> LUGAR - FECHA	FIRMA	
Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5 Telefax: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000051 al 0000100 *Marzo 2015*		
ORIGINAL Cliente DUPLICADO Archivo		

31 (treinta y uno)

# HVB Servicios y Ventas

de Vicente Hernán Bordón Rojas

Despensa - Bazar - Alquiler de Servicios Varios (fiestas - buffet alquiler de local, etc.)  
Act. relacionadas a la plomería - Venta de Materiales de Construcción - Construcción

Concepción a 100 Mts. del Puesto de Salud de Guazu Cuá  
Tel: (0983) 573 459

Guazu Cuá  
Neembucú

N°001-001-

0000077

Timbrado N° 10984396  
Inicio de Vigencia: 13/03/2015  
Válido hasta: 31/03/2016  
RUC: 3914966-8  
**FACTURA**

Fecha de Emisión: 18-12-2015.- Condición de Venta: CONTADO  CREDITO

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazucúa

RUC o Cédula de Identidad N°: 80018386-0 Nota de Remisión N°:

Dirección: 8 de diciembre ej Arda. Matias Bado. Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Provisión de insumos alimenticios para complemento nutricional en las escuelas del distrito.-				33.000.000.-
VALOR PARCIAL					
TOTAL A PAGAR			Treinta y tres millones.-		33.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE TRABAJO  
N°  
Recibido por  
Fecha: 30  
Firma

LIQUIDACIÓN DEL IVA: ( 5% ) (10%) 3.000.- TOTAL IVA: 3.000.000.-

Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444-0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5 ORIGINAL Comprador  
Telefax: 0786 - 230492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000051 al 0000100 \*Marzo 2015\* DUPLICADO Archivo Tributario



MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUÁ  
Calle 8 de diciembre e/ Avda. Matías Bado y Agustín F. de Pinedo  
Teléfono 0213384410  
Email: [muni\\_guazucua@hotmail.com](mailto:muni_guazucua@hotmail.com)  
Guazu Cuá – Ñeembucú – Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 005/2016.**

**POR LA CUAL SE NOMBRA AL RESPONSABLE DE LA U.O.C DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUÁ, PARA EL EJERCICIO 2016.**

Guazu Cuá, 05 de enero de 2016.-

**VISTO:**

La obligatoriedad de nombrar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Municipalidad de Guazu Cuá para el ejercicio 2016.-----

**CONSIDERANDO:**

Que la Lay Orgánica Municipal, faculta al Intendente a nombrar a un funcionario responsable, para representar al Municipio en todos los procesos de Contratación.-----

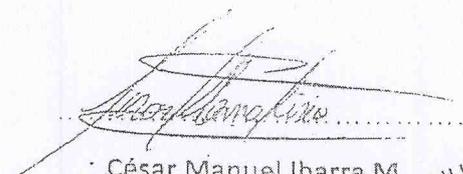
Que el Intendente considera necesario nombrar como responsable de la U.O.C. a la Señora Carmen Domínguez Vera.-----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;**

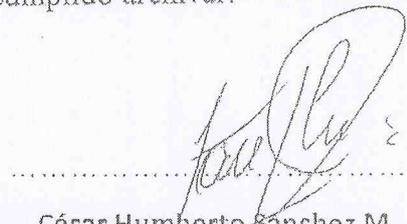
**RESUELVE:**

Art. 1º.- **NOMBRAR**, a la funcionario **Carmen Domínguez Vera**, con C.I.N° 4.724.947.- como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de Guazu Cuá, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-----

Art.2º.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

  
César Manuel Ibarra M.  
Secretario General



  
César Humberto Sánchez M.  
Intendente Municipal





# Municipalidad de Guazu Cua

Calle 8 de Diciembre y Avda. Cptán. Matías Bado

Teléfono: 021- 3384410 - muni\_guazucua@hotmail.com

Neembucú - Paraguay

## RESOLUCIÓN N° 005/2017

POR LA CUAL SE NOMBRA AL RESPONSABLE DE LA U.O.C DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA, PARA EL EJERCICIO 2017.

Guazucúa, 15 de enero de 2017.-

### VISTO:

La obligatoriedad de nombrar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Municipalidad de Guazucua, para el ejercicio 2017.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal, faculta al Intendente a nombrar a un funcionario responsables, para representar al Municipio de Guazucua en todos los procesos de Contrataciones.

Que el Intendente considera necesario nombrar como responsable de la U.O.C a la Señora Carmen Domínguez Vera.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

Art. 1º. NOMBRAR: a la funcionaria Carmen Domínguez Vera, con C I N° 4.724.947, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Municipalidad de Guazucua, para el ejercicio 2017.

Art. 2º.- Refrenda, la presente el Secretario General.

Art. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. César Manuel Ibarra M.  
Secretario General



César Humberto Sánchez M.  
Intendente Municipal



## Municipalidad de Guazu Cua

Calle 8 de Diciembre y Avda. Cptán. Matías Bado  
Teléfono: 021- 3384410 - muni\_guazucua@hotmail.com

Ñeembucú - Paraguay

### RESOLUCIÓN N° 002/2018

**POR LA CUAL SE NOMBRA AL RESPONSABLE DE LA U.O.C DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA, PARA EL EJERCICIO 2018.**

Guazucúa, 03 de enero de 2018.-

#### VISTO:

La obligatoriedad de nombrar al responsable de la **Unidad Operativa de Contrataciones** para la Municipalidad de Guazucua, para el ejercicio 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal, faculta al Intendente a nombrar a un funcionario responsables, para representar al Municipio de Guazucua en todos los procesos de Contrataciones.

Que el Intendente considera necesario nombrar como responsable de la U.O.C a la Señora Carmen Domínguez Vera.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;**

#### RESUELVE:

Art. 1°. **NOMBRAR:** a la funcionaria **Carmen Domínguez Vera**, con C I N° 4.724.947, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Municipalidad de Guazucua, para el ejercicio 2018.

Art.2°.- **Refrenda**, la presente el Secretario General.

Art.3°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



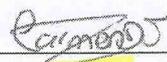
*[Signature]*  
Ing. César Manuel Ibarra M.  
Secretario General



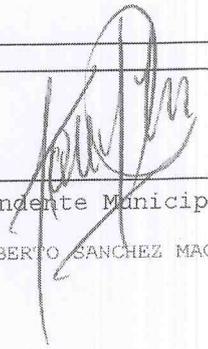
*[Signature]*  
César Humberto Sánchez M.  
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUA

Fecha de Emisión:	30/09/2016	<b>ORDEN DE PAGO</b>	N°: 091123/1
Beneficiario :	TRANSPORTE DE CARGAS EL VAQUEANO	R.U.C. :	1039593-8
N° Obligación :	091123	Comprobante :	001-001-0000275
<b>LIQUIDACION</b>			
<u>IMPUTACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
521-000-30-011	Construcciones de Obras de Uso Público	22,000,000	
N° de Cheque : 7,893,295		TOTAL AUTORIZADO	22,000,000
Banco : B.N.F. Cta. Cte. Royalties Cta.:			

  
 \_\_\_\_\_  
 Tesorero  
 CARMEN DOMINGUEZ VERA



  
 \_\_\_\_\_  
 Intendente Municipal  
 CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO

Son Gs.: VEINTIDOS MILLONES DE.-

En concepto de la liquidación precedente a nuestra entera satisfacción.-  
*Construcción de puentes de hormigón con base hormigonado*

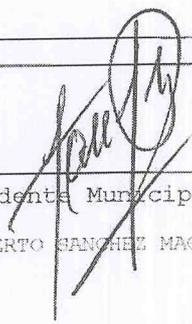


MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUA

Fecha de Emisión: 28/09/2017	<b>ORDEN DE PAGO</b>		Nº: 091123/1
Beneficiario : VIDA - MAR			R.U.C. : 7069125
Nº Obligación : 091123			Comprobante : 001-002-0000851
<b>LIQUIDACION</b>			
<u>IMPUTACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
521-000-30-011	Construcciones de Obras de Uso Público	70,000,000	
Nº de Cheque : 9,039,515    9,039,516		TOTAL AUTORIZADO _____	: 70,000,000
Banco : B.N.F. Cta. Cte. Royalties Cta.:			

  
 \_\_\_\_\_  
**Tesorero**  
 CARMEN DOMINGUEZ VERA



  
 \_\_\_\_\_  
 Intendente Municipal  
 CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO

Son Gs.: **SETENTA MILLONES DE.-**

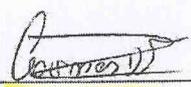
En concepto de la liquidación precedente a nuestra entera satisfacción.-  
*Limpieza de canales de desagües del distritos*



37 (truncado y sig)

MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUA

Fecha de Emisión: 20/06/2018	O R D E N   D E   P A G O		Nº: 060303/1
Beneficiario : FORTALEZA - PARAGUAY			R.U.C. : 4172024-5
Nº Obligación : 060303			Comprobante : 001-001-0000347
LIQUIDACION			
<u>IMPUTACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
521-000-30-003	Construcciones de Obras de Uso Público	35,000,00	
Nº de Cheque : 1,097,766    1,097,766		TOTAL AUTORIZADO	35,000,00
Banco : B.N.F. Cta. Cte. Fonacide    Cta.:			

  
 \_\_\_\_\_  
 Tesorero  
 CARMEN DOMINGUEZ VERA



  
 \_\_\_\_\_  
 Intendente Municipal  
 CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHAD

Son Gs.: TREINTA Y CINCO MILLONES DE.-

En concepto de la liquidación precedente a nuestra entera satisfacción.-  
 Mejoramientos de caminos vecinales en el distritos.



38 (treinta y och)

**FORTALEZA.**

Paraguay.

Tte. Capurro e/ Mello y Tte. Mendoza  
Cel.: (0971)165 651

Pilar  
Paraguay

de Matías A. Acosta M.

- \*Obras de ingeniería civil
- \*Construcción de obras públicas
- \*Venta de materiales de construcción
- \*Actividades de albañiles, plomero, electricista

R.U.C. N° 4172024 - 5  
**RECIBO DE DINERO**

₡ 5.200.000.-

-00000024

Recibí de Municipalidad de Guazucua R.U.C./C.I.N°: 80018386-0

La cantidad de Guaraníes Cinco millones doscientos mil.-

en concepto de Amortización de la Factura N° 000061.

**FORTALEZA.**  
PARAGUAY  
RUC: 4172024-5

Pilar, 06 de 06 de 2016. -

*Martínez*  
Firma

ARTES GRÁFICAS SAN RAMÓN DE HERNÁNDO ALMEIDA MELGARDO. R.U.C. 1242876 - R. MATRITACIÓN N° 2006

**FORTALEZA.**

Paraguay.

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

de Matías A. Acosta Martínez

- \*Obras de ingeniería civil
- \*Construcción de obras públicas
- \*Venta de materiales de construcción
- \*Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

TIMBRADO N° 11619522  
Fecha Inicio Vigencia: 01/06/2016  
Fecha Fin Vigencia: 30/09/2016  
R.U.C.: 4172024 - 5  
**FACTURA**

N° 001-001 N° 000061

Fecha Emisión: 31-05-2016- Condición de Venta: Contado  Crédito

RUC: 80018386-0 Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazucua.- Teléfono:

Dirección:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	Trabajos de mantenimiento de caminos vecinales en Potrero Pirú y Montuoso Costa.-				41.200.000
SUBTOTAL					

TOTAL A PAGAR GS. Cuarenta y un millones doscientos mil 41.200.000.-



*de Matías A. Acosta Martínez*

**FORTALEZA.**  
Paraguay.

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza      Pilar  
Tel. 0971 165 651      Paraguay

TIMBRADO N° 11619522  
Fecha Inicio Vigencia: 01/06/2016  
Fecha Fin Vigencia: 30/09/2016  
R.U.C: 4172024 - 5  
**FACTURA**  
N° 001-001 N° 000055

Fecha Emisión: 18-05-2016      Condición de Venta: Contado  Crédito

RUC: 80018384-0      Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazú Guá

Dirección:      Teléfono:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	<i>Mejoramiento caminos señales y acceso a las escuelas</i>				<i>81.650.000</i>
SUBTOTAL					
TOTAL A PAGAR GS. <i>Delante y un millón seis cientos cincuenta mil</i>					<i>81.650.000</i>
Liquidación del IVA: (5%)					
			(10%) <i>7422.727</i>	Total IVA: <i>7422.727</i>	



Imp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C. 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 954 - Tel. (0786) 232766 - Pilar  
Habilitación SET N° 1318 - 1 Tal. del 051 al 100 - Junio - 2016

Blanco ORIGINAL Comprador  
Color DUPLICADO Archivo Tributario

40 (cuarenta)

**FORTALEZA.**  
Paraguay.

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

Fecha Inicio Vigencia: 01/06/2016  
Fecha Fin Vigencia: 30/09/2016  
R.U.C: 4172024 - 5  
**FACTURA**  
N° 001-001 N° 000054

Fecha Emisión: \_\_\_\_\_ Condición de Venta: Contado  Crédito

RUC: 80018386-0 Nota de Remisión N°: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazú Cua

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	Mejoramiento terreno de obra				110.500.000
SUBTOTAL					
TOTAL A PAGAR GS. <u>Diez y cinco millones quinientos mil</u>					110.500.000
Liquidación del IVA: (5%)			(10%)	10.045.455	Total IVA: 10.045.455



Imp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C.: 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 954 - Tel.: (0786) 232766 - Pilar  
Habilitación SET N° 1318 - 1 Tal. del 051 al 100 - Junio - 2016

Bianco ORIGINAL Comprador  
Color DUPLICADO Archivo Tributario

de Matías A. Acosta M.

**FORTALEZA.**  
Paraguay.

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista

Tte. Capurro e/ Mello y Tte. Mendoza  
Cel.: (0971)165 651

Pilar  
Paraguay

R.U.C. N° 4172024 - 5  
**RECIBO DE DINERO**  
\$ 8.735.000.-

-00000036

Recibí de Municipalidad de Guazú Cua R.U.C./C.I.N.º: 80018386-0

La cantidad de Guaraníes Ocho millones setecientos treinta y cinco mil

en concepto de Amortización Factura de Crédito N° 000054.

el día 16 de septiembre de 2016

**FORTALEZA**

44



42 (cuarenta y dos)

9-11-25

**VIDA - MAR**  
 de Vida Margarita Ortiz Domínguez  
 Servicios personales - Servicios de fletes  
 Venta de mercadería en general  
 Servicio de catering y eventos  
Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas - Transporte Terrestre Local de Carga  
 Comercio al por menor de otros Productos en Comercios No Especializados  
 Forlín Camacho c/ Rodríguez de Francia - Cel.: (0981) 912 326  
 Fernando de la Mora - Paraguay

RUC: 7069125 - 8  
 Timbrado N° 12377711  
**FACTURA**  
 Fecha Inicio Vigencia: 29/09/2017  
 Fecha Fin Vigencia: 30/09/2018  
 N°001-002-0000857

Fecha de Emisión: 30 de Septiembre 2017 Condición de Venta: CONTADO ( ) CRÉDITO (X)  
 Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazucua  
 RUC o C.I. N°: 80018386-0 Nota de Remisión N°: Teléf.:  
 Ubicación:

Cant.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	Mejoramientos de Caminos Vecinales Zona Ykabiya				150.000.000
Subtotal					
Total a pagar Gs. Ciento cincuenta millones					150.000.000.-
Liquidación del IVA: (5%): — (10%): 13636363			Total IVA: 13636363		

ImpreGraf S.R.L. - Habilitación N° 1708 - RUC: 80057785 - 0 / Telefax: 511 906 / 527 296  
 Uscher Ríos c/ Magallanes - Fdo. de la Mora / 20 Tal. 50 x 3 del 0751-1.750 - 29/09/2017

Original: Cliente/ Duplicado: Archivo Tributario  
 Tríplicado: Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)



46

43 (cuarenta y tres)

# VIDA - MAR

de Vida Margarita Ortiz Domínguez  
Servicios personales - Servicios de fletes  
Venta de mercadería en general  
Servicio de catering y eventos

Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas - Transporte Terrestre Local de Carga  
Comercio al por menor de otros Productos en Comercios No Especializados  
Fortín Camacho c/ Rodríguez de Francia - Cel.: (0981) 912 326  
Fernando de la Mora - Paraguay

## RECIBO DE DINERO

Gs. 70.000.000,-

Nº 0000069

RUC: 7069125 - 8

Recibí de Municipalidad de Guazu Cua.-

FACTURA N°	IMPORTE
851	150.000.000,-
TOTAL	

R.U.C.: 80018386-0

La cantidad de Guaraníes: Setenta millones.-

En concepto de Amortización.-

Efectivo

Cheque N°	Banco	Fecha	Importe
9037915/6	BNF	28-09-2017	70.000.000,-

Cobrador: \_\_\_\_\_

Fdo. de la Mora, 28 de septiembre de 2017.

ImpreGraf S.R.L. - Habilitación N° 1708 - RUC: 80057785 - 0 / Telefax: (021) 511 906 / 527 296  
Uscher Rios c/ Magallanes - Fdo. de la Mora / 1 Tal. 50 x 3 del 0051 - 0100 - 29/09/2017

FIRMA  
Original: Cliente / Duplicado: Archivo Tributario  
Triplicado: Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)



47



45 (cuarenta y cinco)

# VIDA - MAR

de Vida Margarita Ortiz Domínguez  
Servicios personales - Servicios de fletes  
Venta de mercadería en general  
Servicio de catering y eventos

Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas - Transporte Terrestre Local de Carga  
Comercio al por menor de otros Productos en Comercios No Especializados  
Forlín Camacho c/ Rodríguez de Francia - Cel.: (0981) 912 326  
Fernando de la Mora - Paraguay

## RECIBO DE DINERO

Gs. 55.000.000.-

Nº 0000075

RUC: 7069125 - 8

Recibí de Municipalidad de Guazú Cua.-

FACTURA N°	IMPORTE
853	75.000.000.-
TOTAL	

R.U.C.: 80018386-0

La cantidad de Guaraníes: Cincuenta y cinco millones.-

En concepto de Amortización.-

Efectivo

Cheque N°	Banco	Fecha	Importe
9179178/9	BNF	28-09-2017	55.000.000.-

Cobrador: \_\_\_\_\_

Fdo de la Mora, 28 de Septiembre de 2017

ImpreGraf S.R.L. - Habilitación N° 1708 - RUC: 80057785 - 0 / Telefax: (021) 511 905 / 527 296  
Uscher Ríos c/ Magallanes - Fdo. de la Mora / 1 Tal. 50 x 3 del 0051 - 0100 - 29/09/2017

FIRMA  
Original: Cliente / Duplicado: Archivo Tributario  
Triplicado: Contabilidad (No válido para Crédito Fiscal)



49

46 (cuarenta y seis)

9-11-24

**VIDA - MAR**  
 de Vida Margarita Ortiz Domínguez  
 Servicios personales - Servicios de fletes  
 Venta de mercadería en general  
 Servicio de catering y eventos  
 Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas - Transporte Terrestre Local de Carga  
 Comercio al por menor de otros Productos en Comercios No Especializados  
 Fortín Carnacho c/ Rodríguez de Francia - Cel.: (0981) 912 326  
 Fernando de la Maza - Paraguay

RUC: 7069125 - 8  
 Timbrado N° 12377711  
**FACTURA**  
 Fecha Inicio Vigencia: 29/09/2017  
 Fecha Fin Vigencia: 30/09/2018  
 N°001-002-0000853

Fecha de Emisión: 29 de Setiembre 2017 | Condición de Venta: CONTADO ( ) CRÉDITO (x)  
 Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazucua  
 RUC o C.I. N°: 80018386 - Nota de Remisión N°: | Teléf.:  
 Ubicación:

Cant.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	Servicios de Relleno y cuneteras zona Patroero y Dyraí				75.000.000
Subtotal					
Total a pagar Gs. Setenta y cinco millones.					75.000.000
Liquidación del IVA: (5%): — (10%): 6.818.181			Total IVA: 6.818.181		

ImpreGraf S.R.L. - Habilitación N° 1706 - RUC: 80057765 - 0 / Telefax: 511 906 / 527 236  
 Uscher Ríos c/ Magallanes - Fdo. de la Mora / 20 Tel. 50 x 3 del 0751-1.750 - 29/09/2017

Original: Cliente/ Duplicado: Archivo Tributario  
 Triplicado: Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)



50



40 (matrícula y costo)

### Datos del Automotor

Nº de Chapa: **AC2291**

Nº de Cedula: 2645881

Marca: NISSAN

Modelo: FRONTIER

Tipo: CAMIONETA

Color: BLANCO

País de fabricación: Japon

Año de fabricación: 2005

Año del modelo: 2005

Marca de Chasis: NISSAN

Nº de Chasis: JN1CNJUD2220737729

Uso: Particular

### Titulares

Nombres	Apellidos	Nº documento	% titularidad	Domicilio	Local
POREFIRIO RAMON	MEDINA CHILENO	4030639	100	AVDA. COLONIAS UNIDAS CASI RUTA VI	Oblig

Cerrar

49 (cuarenta y nueve)

**PYM Consultoría y Gestión S.R.L.**

Actividades de Administración y Consultoría  
de Administración de Empresas

Cel.: (0986) 696 994 Guillermo Closs - Hohenau - Itapúa - Paraguay

N° DE TIMBRADO 12568038  
FECHA INICIO VIGENCIA 28 DE ENERO DE 2018  
FECHA FIN VIGENCIA 31 DE ENERO DE 2019  
R.U.C. 80098761 - 6

**FACTURA**  
N° 001-001 0000051

FECHA: 20 DE Julio DE 2018 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO:  CRÉDITO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Guazú Cuá Venc.:

R.U.C.: 80018386 - 0 NOTA DE REMISIÓN N°:

DIRECCIÓN: Pilar - Neembucu TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
1	Comioneta Maxia Nissan Fron- tier Año 2005		56000000		24000000

SUBTOTAL: 56000000 24000000

TOTAL A PAGAR: Ochenta millones " " GS. 80000000.

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 2181818 - TOTAL IVA: 2181818 -

DE JUAN CARLOS FERNÁNDEZ - N° HABILITACIÓN 2072 / R.U.C. 2197512 - 4 ORIGINAL: COMPRADOR  
 IMPRENTA (0986) 199 162 GUILLERMO CLOSS E/ MANUEL ORTIZ GUERRERO Y DR. HERMANN GMEINER CANTIDAD IMPRESA: 026 - 075  
 DPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO  
 TRIPLICADO: CONTABILIDAD - No válido para crédito fiscal

50 (CITICuenta)

# Constructora Ñeembucú S.R.L.

Comercio al por mayor de Materiales de Construcción - Construcción de Edificios  
Construcción de Carreteras y vías férreas, puentes y túneles.

Timbrado N° 12158209  
Inicio de Vigencia: 18/05/2017  
Válido hasta 31/05/2018  
RUC: 80065298-3

**FACTURA**

0000297

7ma. Proyectada c/ Pilar N° 9020  
Teléfono: (0786) 232032

Pilar  
Paraguay

N°001-001-

Fecha de Emisión: 01/11/2017=.

Condición de Venta: CONTADO  CREDITO

RUC o Cédula de Identidad N°: 80018386-0

Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazú Cía.-

Dirección: Distrito de Guazú Cía - Ñeembucú.-

Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
-	Ejecución de Trabajos de Enripida- de de Avda y Calle de Acceso a la Municipalidad de Guazú Cía s/ Contrato.-				360.630.000#
VALOR PARCIAL					360.630.000#
TOTAL A PAGAR			Trecientos sesenta mil seiscientos treinta mil# -		360.630.000#
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)			(10%)	32.784.545=	TOTAL IVA: 32.784.545-

Grafitur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444-0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5  
Teléfono: 0786-230492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000286 al 0000335 \*Mayo 2017\*

ORIGINAL Comprador  
DUPLICADO Archivo Tributario



<b>TRANSPORTE DE CARGAS</b> <b>EL VAQUEANO</b> de Carlos A. Marzano Defelice <b>CONSTRUCCIONES CIVILES - FABRICACIÓN DE MOSAICOS - VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - COMERCIO RAMOS GENERALES</b> <b>TRANSPORTE DE CARGA</b>		Timbrado N° 11632722 Inicio de Vigencia: 09/06/2016 Válido hasta: 30/06/2017 <b>RUC: 1039593 - 8</b> <b>FACTURA</b>			
Avda. Mayor Gardel e/ Iturbe y Tte. Capurro (B°. Gral. Díaz) (0786) 231 493		Pilar Paraguay N°001-001- 0000264			
Fecha de Emisión: 30-06-2016		Condición de Venta: CONTADO <input type="checkbox"/> CREDITO <input checked="" type="checkbox"/>			
Nombre o Razón Social: <u>Municipalidad de Guazú Cua</u>					
RUC o Cédula de Identidad N°: <u>80018386-0</u>		Nota de Remisión N°:			
Dirección:		Teléfono:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
1	Mantenimiento y Reparación del local Escolar de la Caranday y Santo Domingo				30.000.000
VALOR PARCIAL					
TOTAL A PAGAR <u>Veinte millones</u>					30.000.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: [ 5% ]		[ 10% ] <u>2.727.273</u>	TOTAL IVA: <u>2.727.273</u>		
Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5 Telefax: 0786 - 230492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000251 al 0000300 *Junio 2016*			ORIGINAL Comprador DUPLICADO Archivo Tributario		



<b>TRANSPORTE DE CARGAS</b> <b>EL VAQUEANO</b> de Carlos A. Marzano Defelice <b>CONSTRUCCIONES CIVILES - FABRICACIÓN DE MOSAICOS - VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - COMERCIO RAMOS GENERALES</b> <b>TRANSPORTE DE CARGA</b>		GS. <u>20.000.000</u> <b>RUC: 1039593 - 8</b>	
Avda. Mayor Gardel e/ Iturbe y Tte. Capurro (B°. Gral. Díaz) Tel.: (0786) 231 493		Pilar Paraguay N° 0000002	
<b>RECIBO DE DINERO</b>			
Recibí (mos) <u>Municipalidad de Guazú Cua</u>		RUC <u>80018386-0</u>	
La cantidad de guaraníes <u>Veinte millones</u>			
En concepto de <u>Amortización Fuel Card N° 0000264</u>			
<u>Pilar 30-06-2016</u> LUGAR - FECHA		<u>[Firma]</u> FIRMA	
Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5 Telefax: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000001 al 0000050 *Agosto 2016*		ORIGINAL Cliente DUPLICADO Archivo	

53 (cincuenta y tres)



**de Luis Narciso Acosta Flores**  
 Ventas de equipos de oficina y computadoras  
 Venta de Materiales de Construcción, Ferrería  
 Pinturas y otros  
 Tel.: 0786 232 834 - Cel.: 0975 736 312  
 Tte. René Ríos el Mayor Gardel y Tte. Mendoza - Pilar - Paraguay

**TIMBRADO N° 12391889**  
 Fecha Inicio Vigencia: 09/10/2017  
 Fecha Fin Vigencia: 31/10/2018  
 R.U.C.: 1476472 - 5

**FACTURA**  
 N° 001-001 N° 000277

Fecha Emisión: 03-07-18 Condición de Venta: Contado  Crédito   
 Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazú Cuá  
 Dirección: Isma Velasco R.U.C.: 80018386-0  
 Nota de Remisión N°: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLES DE PRODUCTOS y/o SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	Venta de materiales de construcción				50.000.000
2	Materiales de pinturas y Fases				25.000.000
3	Tubos de H <sub>2</sub> O y matr. puestas				50.000.000
SUBTOTAL					
TOTAL A PAGAR Gs. <u>quinientos veinticinco millones. -</u>					<u>125.000.000</u>
Liquidación del IVA: (5%)			(10%)	<u>11.363.636</u>	Total IVA: <u>11.363.636 -</u>

Imp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C.: 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 954 - Tel.: (0786) 232766 - Pilar  
 Habilitación SET N° 1318 - 2 Tal. del 201 al 300 - Octubre - 2017

Blanco ORIGINAL Comproador  
 Color DUPLICADO Archivo Tributario



57

57/cuentos y cuotr

**FORTALEZA.**

Paraguay.

de Matías A. Acosta Martínez

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Gs.

60.000.000

R.U.C.: 4172024 - 5

**RECIBO DE DINERO**

Nº 000081

Recibí (mos) de:

Municipalidad Guazuluza

R.U.C.

80018386-0

la cantidad de Guaraníes:

Seiscientos millones

por concepto de:

Amortización Fuel. Cred. N- 266 -

Guazuluza 02-02-18  
LUGAR Y FECHA

**FORTALEZA**  
PARAGUAY  
RUC: 4172024-5

*Manuel*  
FIRMA

Emp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C.: 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 954 - Tel.: (0786) 232766 - Pilar  
Habilitación SET Nº 1318 - 1 Tal. del 051 al 100 - ENERO - 2016

Blanco ORIGINAL Comprador  
Color DUPLICADO Archivo Tributario

521-11

54130

de Matías A. Acosta Martínez

**FORTALEZA.**  
Paraguay.

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

**TIMBRADO Nº 12392109**  
Fecha Inicio Vigencia: 09/10/2017  
Fecha Fin Vigencia: 31/10/2018  
R.U.C.: 4172024 - 5  
**FACTURA**  
Nº 001-001 Nº 000266

Fecha Emisión: 30-05-18      Condición de Venta: Contado  Crédito

RUC: 80018386-0      Nota de Remisión Nº:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazuluza

Dirección:      Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	Mantenimiento de caminos vecinales				137.500.000
SUBTOTAL					137.500.000



58

55 / cincuenta y cinco

**FORTALEZA.**

Paraguay.

de Matías A. Acosta Martínez

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Gs.

5.000.000  
R.U.C: 4172024 - 5

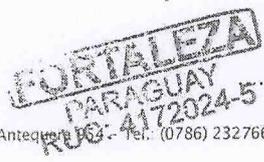
**RECIBO DE DINERO** N° 000078

Recibí (mos) de: Municipalidad Guazú Cuá R.U.C. ....

la cantidad de Guaraníes: cinco millones

por concepto de: Amortización Fuel Cred. N° 261-

Guazú Cuá, 22-07-18  
LUGAR Y FECHA



Matías A. Acosta  
FIRMA

Imp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C.: 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 954 - Tel.: (0786) 232766 - Pilar  
Habilitación SET N° 1318 - 1 Tal. del 051 al 100 - ENERO - 2016

Blanco ORIGINAL Comprador  
Color DUPLICADO Archivo Tributario

de Matías A. Acosta Martínez

**FORTALEZA.**  
Paraguay.

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

**TIMBRADO N° 12392109**  
Fecha Inicio Vigencia: 09/10/2017  
Fecha Fin Vigencia: 31/10/2018  
R.U.C: 4172024 - 5  
**FACTURA**  
N° 001-001 N° 000261

Fecha Emisión: 30-05-18 Condición de Venta: Contado  Crédito

RUC: 80018386-0 Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazú Cuá

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	<u>Reparación de canales de drenaje, Las Hermanas</u>				<u>118.482.967</u>
SUBTOTAL					
TOTAL A PAGAR GS. <u>Cinco millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete</u>					<u>118.482.967</u>
Liquidación del IVA: (5%) <u>5.924.148</u> (10%) <u>10.771.178</u> Total IVA: <u>10.771.178</u>					



Imp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C.: 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 954 - Tel.: (0786) 232766 - Pilar

Blanco ORIGINAL Comprador

59

56 (cincuenta y seis)

**FORTALEZA.**

Paraguay.

de Matias A. Acosta Martinez

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Gs.

35.000.000  
R.U.C: 4172024 - 5

**RECIBO DE DINERO** N° 000076

Recibí (mos) de: Municipalidad Guazu Cua R.U.C. 80018386-0

la cantidad de Guaraníes: Ciento y cinco millones.

por concepto de: Amortización Fuet Cred. N. 347.

Guazu Cua 20-06-18  
LUGAR Y FECHA

**FORTALEZA**  
PARAGUAY  
RUC: 4172024-5

*[Firma]*  
FIRMA

Imp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C. 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 954 - Tel.: (0786) 232766 - Pilar  
Habilitación SET N° 1318 - 1 Tal. del 051 al 100 - ENERO - 2016

Blanco ORIGINAL Comprador  
Color DUPLICADO Archivo Tributario

de Matias A. Acosta Martinez

**FORTALEZA.**  
Paraguay.

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

**TIMBRADO N° 12780431**  
Fecha Inicio Vigencia: 28/05/2018  
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2018  
R.U.C: 4172024 - 5  
**FACTURA**  
N° 001-001 N° 000347

Fecha Emisión: 20-06-2018 Condición de Venta: Contado  Crédito

RUC: 80018386-0 Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazu Cua

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	<u>Mantenimiento de caminos verinales de acceso a Instituciones educativas s/ Contrato</u>				<u>150.000.000</u>
SUBTOTAL					
TOTAL A PAGAR GS. <u>Ciento cincuenta millones.</u>					<u>150.000.000</u>



57 (cumento y siete)

**FORTALEZA.**

Paraguay.

de Matías A. Acosta Martínez

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Gs.

10.000.000

R.U.C: 4172024 - 5

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

**RECIBO DE DINERO**

Nº 000082

Recibí (mos) de: Municipalidad Guazú Cuá R.U.C. 80018386-0

la cantidad de Guaraníes: Diez millones.

por concepto de: Amortización Fndt Cred N° 349.

Guazú Cuá, 02-07-18  
LUGAR Y FECHA

**FORTALEZA**  
PARAGUAY  
R.U.C: 4172024-5

*[Firma]*  
FIRMA

Imp. "El Ancla" de Omar Acosta F. - R.U.C. 641984-4 - Alberdi c/ Antequera 4172024-5 0786) 232766 - Pilar  
Habilitación SET N° 1318 - 1 Tal. del 051 al 100 - ENERO - 2016

Blanco ORIGINAL Comprador  
Color DUPLICADO Archivo Tributario

de Matías A. Acosta Martínez

**FORTALEZA.**

Paraguay.

- \* Obras de ingeniería civil
- \* Construcción de obras públicas
- \* Venta de materiales de construcción
- \* Actividades de albañiles, plomero, electricista y otros

Tte. Capurro entre Mello y Tte. Mendoza  
Tel. 0971 165 651

Pilar  
Paraguay

**TIMBRADO Nº 12780431**  
Fecha Inicio Vigencia: 28/05/2018  
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2018  
R.U.C: 4172024 - 5  
**FACTURA**  
Nº 001-001 Nº 000349

Fecha Emisión: 02-07-2018 Condición de Venta: Contado  Crédito

RUC: 80018386-0 Nota de Remisión Nº:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazú Cuá

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	<u>Mantenimiento de caminos circunales de acceso a Instituciones educativas 3/ Contrato</u>				<u>150.523,667</u>
SUBTOTAL					
TOTAL A PAGAR GS. <u>Ciento cincuenta millones quinientos veintitrés mil seiscientos sesenta y siete.</u>					<u>150.523,667</u>



55 (cincuenta y cinco)

R = 7893273

**Estación de Servicio SANIEL**  
 de Estanislao Velázquez de Arrúa  
 Venta de Combustible - Lubricantes  
 Transporte por tuberías de gases, líquidos, lechadas y otros productos  
 Ruta IV - Frente a la Policía Caminera  
 Cel. (0961) 992 262

gas **CORONA**  
 Pilar  
 Paraguay

Timbrado N° 11761842  
 Inicio de Vigencia: 05/09/2016  
 Válido hasta: 30/09/2017  
 RUC: 1521283 - 1  
**FACTURA**  
 N° 001-001-0009572

Fecha de Emisión: 19/09/2016 Condición de Venta:  CONTADO  CREDITO

RUC o Cédula de Identidad N°: 80018386-0 Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Guazucana

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Nafta Normal				
	Nafta Super sin Plomo 95				
	Nafta Súper 97				
<u>12.73/4</u>	Diesel	<u>4320</u>	<u>55.000.000</u>		
	Gas Licuado				
VALOR PARCIAL			<u>55.000.000</u>		
TOTAL A PAGAR <u>cincuenta y cinco millones</u>					<u>55.000.000</u>
LIQUIDACIÓN DEL IVA: [ 5% ]			[ 10% ]	TOTAL IVA :	

Graffisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi S.r.l. - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5  
 Telefax: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 10 Tal. del 0 09251 al 0009750 \*Septiembre 2016\*

ORIGINAL Comprador  
 DUPLICADO Archivo Tributario

Guazucú, 09 de octubre de 2017

Señor Cesar Sánchez Machado  
Intendente Municipal  
Guazucú

Nos dirigimos a usted a fin de expresar cuanto sigue:

Que, mediante nota de fecha 03 de junio de 2017 remitida a la intendencia municipal, recepcionado en fecha 05 /06/2017 con mesa de entrada número 0044 hemos solicitado informes referentes a:

- Ejecución del *Proyecto de Optimización de los procesos de producción de las fincas agropecuarias del distrito de Guazucú, con la implementación de nuevas tecnologías con aporte de 100 000 000 G (Cien millones de guaraníes) de la Entidad Binacional Yasyreta, recibido por el ejecutivo municipal en fecha 03 de noviembre de 2017.*
- Informe detallado de la utilización del aporte de la Entidad Binacional Yasyreta de 100 000 000 G (Cien millones de guaraníes) destinado a paliar la actual situación de emergencia, recibido por el ejecutivo municipal en fecha 12 de mayo de 2017.

Hasta la fecha no se han recibido aún dichos informes, razón por la cual **REITERAMOS SEAN RESPONDIDOS DE CARÁCTER URGENTE** a esta Junta Municipal.

Respetuosamente.



Lic. Mary L. Torres de Ibarra.  
Secretaria Junta Municipal.



Lic. Ramón T. Quintana Ayala.  
Presidente Junta Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA**  
**MESA DE ENTRADA**

Nº 0090

Recibido por: Sonia Blas

Fecha: 23/10/17 Hora: 16:00

Firma:



60 (sesenta)  
Guazucua, 03 de Junio de 2017.

Señor, Cesar Sanchez Marchado.  
Intendente Municipal - Guazucua.  
Presente.

Nos dirigimos a Usted a fin de saludarle, al tiempo de solicitar a la Intendencia Municipal cuanto sigue:

1. Presentación del Informe de Ejecución Primer Cuatrimestre año 2017, cuyo tiempo de remisión a esta Junta Municipal ha vencido al 30 de mayo del corriente año.
2. Informe de Ejecución del Proyecto de Optimización de los procesos de producción de las fincas agropecuarias del distrito de Guazucua, con la implementación de nuevas tecnologías con aporte de 100.000.000 G. (Cien millones de guaraníes) de la Entidad Binacional Gasypeta recibido por el Ejecutivo Municipal en fecha 03 de noviembre del año 2016.
3. Informe detallado de la utilización del aporte de la Entidad Binacional Gasypeta de 100.000.000 G. (Cien millones de guaraníes) destinado a paliar la actual situación de emergencia, recibido por el Ejecutivo Municipal en fecha 12 de mayo de 2017.
4. Informe de cantidad de Kits de viveros, frascados, colecciones y chapas recibidas hasta la fecha.

1911457

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE ENTRADA  
Nº 0044  
Recibido por: Cesar S. Marchado  
Fecha: 03/06/17 Hora: 14:56  
Firma: [Firma]



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.



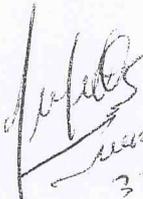
5- Listado de familias, por comuna, beneficiadas con la entrega de viveros, frazadas, colchones y chapas.

Aguardamos los informes en un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la presente nota.

Atentamente.

  
 CI 3380203  
 Victor R. Bustillo  
 CI 7305474

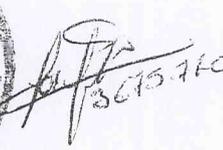
  
 Natividad Bels  
 CI 2442445

  
 Cynthia Barnes  
 CI 2962021







 3615710

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
 MESA DE ENTRADA  
 N° 0044  
 Avocado por: Genio Mero  
 Fecha: 08/04/12 Hora: 11:57

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

  
 RUBEN G. DE FELICE A  
 ESCRIBANO PUBLICO  
 TRIBUNAL DEL EJECUTIVO N° 603  
 CDA MACAL LOPEZ 581  
 FONO 0786-232221  
 Pilar Paraguay

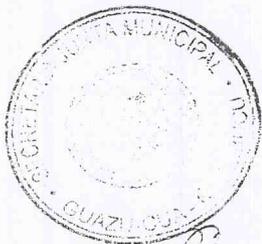
Guazucua, 23 de Octubre 2017

Señor César Linchz Machado.  
Intendente Municipal Guazucua.  
C. S. D

La Junta Municipal Guazucua, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponde con el fin de reiterar peticiones en cuanto sigue:

- Solicitar reparaciones de todos los caminos vecinales del Distrito Guazucua.
- Solicitar Informe sobre el tratamiento de agua corriente que consumen los pobladores de esta comunica.
- Solicitar el pago del Honorario Profesional atrasado al Asesor Contable de la Junta Municipal Licenciado Oscar Javier Ortega.

Sin otro motivo, aprovechamos la ocasión de saludarle muy atentamente.



*[Signature]*  
Prof. Mary L. Torres  
Secretaria J. Municipal.



*[Signature]*  
Rafael E. Quintana  
Presidente J. Municipal.

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE ENTRADA  
N.º 2094  
C. S. D. Bios  
Fecha: 29/10/17

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.-  
ROBEN G. DE FELICIA  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del cargo N.º 205  
AVDA. MARCA LOPEZ 380  
FONO: 099-23221  
Pinar del Rio

63 (sesenta y tres)

Guazucúá, 07 de agosto de 2017.

**Dr. José Enrique García. Contralor General de la República**  
**Contraloría General de la República.**

**De nuestra consideración.**

Nos dirigimos a usted en representación de la **Junta Municipal del Distrito de Guazucúá-Ñeembucú**, al tiempo de saludarlo respetuosamente ponemos a vuestro conocimiento y consideración lo resuelto por este Cuerpo Legislativo, basado en la Ley N° 3399/10 Orgánica Municipal Art. 201 Estructura del sistema de Control, que expresa " **El Sistema de Control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipales, de los Órganos de auditoría interna que determine cada Intendencia Municipal, y la Contraloría General de la República**".

De acuerdo al Art. 209 Orgánica Municipal referente al Procedimiento de la Ejecución Presupuestaria, hemos realizado en tiempo y forma el control de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2016 del Ejecutivo Municipal.

Adjuntamos copias autenticadas de actas de sesión que corresponden al Estudio y Consideración de la Ejecución Presupuestaria año 2016 y de las respectivas Resoluciones de Rechazo de la misma; a consideración del máximo Órgano Contralor que usted representa.

Atentamente.

Lic. Mary L. Torres de Ibarra.  
Secretaria Junta Municipal.  
Guazucúá.

Lic. Ramón T. Quintana Ayala.  
Presidente Junta Municipal.  
Guazucúá.

20.19684  
EXPEDIENTE N°  
CANTIDAD DE FOJAS  
FECHA 17 AGO 2017  
ESTADO

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-  
RUBEN G. DE FELICE A.  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro N° 603  
WDA. MCAL. LOPEZ 580  
FONO 0755-232221  
Pilar Paraguay

64 (sesenta y cuatro)

**JUNTA MUNICIPAL. GUAZUCUÁ. ÑEEMBUCÚ**

**RESOLUCIÓN Nº 03 /2017.**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**

**VISTO:** El informe presentado por el Intendente Municipal en fecha 31 de marzo de 2017, recibido en la Junta Municipal en fecha 12 de abril de 2017, en donde el Ejecutivo Remite la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nº 3966/ 2010 Orgánica Municipal en su Artículo Nº 207 establece los procedimientos: "La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.

A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas.

En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ REUNIDA EN CONSEJO**

**Resuelve:**

**Artículo 1º:** RECHAZAR la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 presentado por la Intendencia Municipal.

**Artículo 2º:** Remitir observaciones al Ejecutivo solicitando justificación de faltante en cuanto a la diferencia existente entre el Ingreso y el Egreso; y pedido de informe referente al Proyecto de Inversión.

**Artículo 3º:** Comunicar al Intendente Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, A LOS 07 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.**

<b>MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ</b>	
<b>MESA DE ENTRADA</b>	
0038	
Recibido por:	Mirha Miño
Fecha:	10/05/17
Hora:	07:30
Firma:	[Firma]



[Firma]

Lic. Mary Librada Torres de Ibarra  
Secretaria Junta Municipal.



[Firma]

Lic. Ramón Toribio Quintana Ayala.  
Presidente Junta Municipal.

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro Nº 803  
AVDA. MCAL. LOPEZ 580  
FONO 0736-23221  
Pilar Paraguay



65 (sesenta y cinco)

**RESOLUCION No. 15 /2017**

**POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE A LA RESOLUCION N. 03/17, DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL POR LA CUAL RECHAZA LA RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016.**

**Guazú Cua, 07 de Junio de 2017.-**

**Visto:** La Resolución No. 03/2017, presentada por la Honorable Junta Municipal en la cual rechazan la Rendición de Cuenta del Ejercicio 2016.-

**Considerando:**

Que de acuerdo a la Ley No. 3966/2010, Orgánica Municipal, Art. 207, en la cual menciona que la Intendencia, puede presentar las aclaraciones sobre los puntos por la cual son rechazada la Rendición de Cuentas.

Que, en la citada Resolución menciona una diferencia entre el Ingreso y el Egreso y un pedido de informe acerca del Proyecto de Inversión.

Que de acuerdo al primer punto mencionado, esta Intendencia menciona que dicha diferencia obedece a los cálculos relacionados a las depreciaciones realizadas a los bienes de municipales, en el presente ejercicio.

Que dentro de la Ejecución de Ingresos y la de Egresos no existe diferencia negativa, como podran apreciar en la Ejecución que presentamos.

Que de acuerdo al segundo punto referente al Proyecto de Inversión, mencionamos que adjuntamos todas las documentaciones referentes a todos los ejecutados en el ejercicio en cuestión.

Que de igual forma informo que todas las documentaciones respaldatorias a la Rendición de cuentas están en la Oficina Municipal en la Secretaria General, para su verificación y análisis si la Junta a si lo requiera

**POR TANTO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**RESUELVE**

**Art. 1:** VETAR TOTALMENTE, la Resolución No. 03/2017, de la Honorable Junta Municipal.

**Art. 2:** Remite a la Honorable Junta Municipal, la presente Resolución No. 15/2017.

**Art. 3:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

  
**ING. CESAR M. IBARRA**  
Secretario General



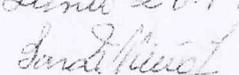
  
**SR. CESAR H. SANCHEZ M.**  
Intendente Municipal.

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.-



21

Recibido en fecha 09 de Junio 2017

  
Secretaria Municipal. 69

66 (sesenta y seis)

JUNTA MUNICIPAL. GUAZUCUÁ. ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 04 /2017.

POR LA CUAL SE RATIFICA EL RECHAZO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.

VISTO La Resolución Nº 15/2017 de la Intendencia Municipal de fecha 7 de junio de 2017 Por la cual se VETA TOTALMENTE la Resolución Nº 03/2017 de la Junta Municipal por el que se rechaza la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 presentado por la Intendencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/ 2010 Orgánica Municipal en su Artículo Nº 207 establece los procedimientos: "La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.

Que habiéndose analizado la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 se ha hallado inconsistencias en el balance general.

Que la Intendencia Municipal no ha presentado en tiempo y forma los Informes sobre la ejecución presupuestaria correspondientes al Segundo y Tercer cuatrimestre año 2016.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ REUNIDA EN CONSEJO

Resuelve:

Artículo 1º RATIFICAR EL RECHAZO de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 presentado por la Intendencia Municipal.

Artículo 2º Remitir a la Intendencia Municipal, la presente Resolución Nº 04/2017

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.



[Signature of Lic. Mary Librada Torres de Ibarra]

Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.  
Secretaria Junta Municipal.



[Signature of Lic. Ramón Toribio Quintana Ayala]

Lic. Ramón Toribio Quintana Ayala.  
Presidente Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE ENTRADA  
Nº 0045  
Recibido por: Carmen Dominguez  
Fecha: 15/06/17 Hora: 19:45  
Firma: Carmen

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.  
RUBEN G. DE FELICE A  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro Nº 803  
VOA MICAL LOPEZ 587  
FONO 0786-232221  
Pilar Paraguay

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ**

67 (sesenta y siete)

**ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY.**

Nota N° 01.

Guazucú, 06 de marzo de 2018.

**Sr. César Sánchez Machado, Intendente**

**Municipalidad de Guazucú**

**De nuestra consideración:**



Nos dirigimos a usted con el objeto de **solicitar la remisión a la Junta Municipal, de informes referentes a:**

- 1- Estado actual de la Ambulancia, razón por la que actualmente no se encuentra a disposición de los pacientes del distrito para los casos de urgencia.
2. Las condiciones actuales de servicio del transporte escolar, estado general del colectivo. Compañías que abarcan los servicios de la misma.
- 3- Días y horarios de partida y retorno del Transporte Universitario, itinerario de recorrido dentro de la ciudad de Pilar.

Esperamos contar con dicho informe en un plazo no mayor de 30 días de la recepción de la presente nota.

Esta solicitud obedece a inquietudes acercados por los usuarios y al pedido realizado por los miembros del Órgano Legislativo en el pleno de la sesión de fecha 03 /03 /2018 / Acta N° 02/2018 y apoyada en forma unánime.

Sin otro motivo aprovechamos la ocasión para saludarle cordialmente.



Prof. Ramón Quintana

Secretario



Prof. Mary Librada Torres.

Presidente

ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY.

Nota Nº 02.

Guazucúa, 06 de marzo de 2018.

Sr. César Sánchez Machado, Intendente

Municipalidad de Guazucúa

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, en nombre de la Junta Municipal con el objeto de **solicitar Pago de Dietas y Gastos de representación de Concejales Municipales**, por los meses adeudados. El pedido obedece a que los pagos deben de realizarse con **INGRESOS CORRIENTES**, por tanto, el mismo no depende de las transferencias de otros recursos.

Aguardando atención al pedido en la mayor brevedad, nos despedimos respetuosamente.



*[Signature]*  
Prof. Ramón Quintana

Secretario Junta Municipal



*[Signature]*  
Prof. Mary Librada Torres

Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE ENTRADA  
Nº 0016  
Recibido por M. Bta. Muñoz  
Fecha: 08/03/18 Hora: 10:30  
Firma *[Signature]*



69 (sesenta y nueve)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ**  
**ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY.**

Nota N° 04.

Guazucúa, 03 de marzo de 2018.

Sr. César Sánchez Machado, Intendente

Municipalidad de Guazucúa

De nuestra consideración:

Los miembros de la Junta Municipal, nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar la remisión de un informe referente a el/los Motivo/s de suspensión de trabajos viales, específicamente la reparación y construcción de puentes y alcantarillas de los caminos vecinales del distrito.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.



  
Prof. Ramón Quintana

Secretario Junta Municipal



  
Prof. Mary Librada Torres

Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ	
MESA DE ENTRADA	
N°	0018
Recibido por	Mirha Uño
Fecha	08/03/18 Hora: 10:30
Firma	



ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY.

Nota N° 05.

Guazucúa, 06 de marzo de 2018

Sr. César Sánchez Machado, Intendente

Municipalidad de Guazucúa

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de saludarlo y acercar a través de la presente un pedido del pleno de la Junta Municipal resuelto en sesión del pasado sábado 03 de marzo del corriente año

Solicitamos se realice, de manera urgente, la limpieza y recolección de residuos domiciliarios y de lugares públicos del pueblo (patio del museo, costanera de la laguna, fondo de ex aviación, etcétera) en atención a la Ley N° 120/2018 POR LA CUAL SE DECLARA CONTINGENCIA AMBIENTAL EN TODO EL PAIS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA Y A LOS EFECTOS DE LA ADOPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CON MOTIVO DE LOS FENOMENOS CLIMÁTICOS QUE AFECTAN AL TERRITORIO NACIONAL.

Nos ponemos además a disposición para la integración de una mesa intersectorial a fin de aunar esfuerzos en la lucha contra el mosquito transmisor del dengue.

Atentamente.



*[Handwritten signature of Prof. Ramón Quintana]*

Prof. Ramón Quintana

Secretario Junta Municipal



*[Handwritten signature of Prof. Mary Librada Torres]*

Prof. Mary Librada Torres

Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ  
MESA DE ENTRADA

N° 0019

Recibido por: *Mista Mito*

Fecha: 06/03/18 Hora: 10:30

Firma: *[Signature]*



Nota Nº 06

Guazucúa, 15 de marzo de 2018.

Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente  
Municipalidad de Guazucúa.  
Presente.

Nos dirigimos a usted a fin de saludarlo, al tiempo de **requerir la presentación** a esta Junta Municipal del Balance General del ejercicio 2017 y Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL Art. 207 que establece el procedimiento: La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República. A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente.

En tal sentido, le recordamos que el plazo límite para dicha presentación vence en fecha 31 de marzo del corriente año.

Atentamente.



Lic. Ramón Toribio Quintana.

Secretario.



Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

Presidente.

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA	
MESA DE ENTRADA	
Nº	0020
Recibido por	Sonia E. Mina
Fecha	16/03/18
Hora	14:51
Firma	[Signature]



tz (setenta y dos)

JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ. ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY

Nota Nº 07.

Guazucúa, 15 de marzo de 2018.

Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente

Municipalidad de Guazucúa.

Presente.

Nos dirigimos a usted por mandato de los señores concejales que integran la Junta Municipal a los efectos de **requerir la remisión del listado y documentaciones respectivas de comisiones que han acercado a su dependencia las solicitudes de reconocimiento para su debida funcionalidad dentro del distrito.**

El pedido obedece a peticiones constantes de los miembros de las comisiones vecinales.

Atentamente.



Lic. Ramón Toribio Quintana.

Secretario.



Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

Presidente

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE ENTRADA  
Nº 0021  
Recibido por Sonia E. Martínez  
Fecha: 16/03/18 Hora: 14:53  
Firma



+3. (setenta y tres)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEMBUCÚ - PARAGUAY**

Nota Nº 08.

Guazucúa, 13 de abril de 2018.

Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente

Municipalidad de Guazucúa.

Presente.

Nos dirigimos a usted por mandato de los señores concejales a los efectos de solicitar sea contratado los servicios del Lic. Oscar Javier Ortega Verón como Asesor Contable de la Junta Municipal, haciendo mención de que, durante el año 2017 y hasta la fecha del presente año no hemos contado con tal servicio por falta del correspondiente contrato. La propuesta es realizada en base a acuerdo del órgano legislativo, según Acta Nº 03/2018.

Atentamente.



*[Handwritten signature of Ramón Toribio Quintana]*

Lic. Ramón Toribio Quintana.

Secretario.

*[Handwritten signature of Mary Librada Torres de Ibarra]*

Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

Presidente

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA	
MESA DE ENTRADA	
Nº	0088
Recibido por:	Sonia Bae
Fecha:	14/04/18
Hora:	09:21
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>



**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY**

Nota Nº 09

Guazucúa, 04 de mayo de 2018.

Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente  
Municipalidad de Guazucúa.

Presente.

Por la presente le saludamos respetuosamente al tiempo de recordarle que:  
La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Artículo 51.-Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso "h" expresa: presentar a la Junta Municipal para su conocimiento un informe sobre la ejecución presupuestaria cada cuatro meses, dentro de los treinta días siguientes. En tal sentido este órgano legislativo aguarda el mencionado informe hasta el 30 de mayo de 2018.

Atentamente.



Lic. Ramon Toribio Quintana.

Secretario.



Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

Presidente

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA	
MESA DE ASESORIA	
Nº 0031	
Presentado por: Sergio Rojas	
Fecha: 04/05/18	Hora: 16:21
Firma: [Signature]	

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE  
ESCRIBANO PUBLICO  
Hija del Registro Nº 803  
C/DA. MCAL. LOPEZ 589  
FONO 0786-232221  
Pilar, Paraguay

[Signature]

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**ÑEEMBUCÚ - Paraguay**

Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

Nota Nº 24 (véase Nº 23)

Guazucúa, 16 de junio 2018

**Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente**

**Municipalidad de Guazucúa.**

**Presente.**

Nos dirigimos a usted a fin de saludarlo, al tiempo de acercar listado de útiles de oficina y enseres necesarios para la oficina de la Junta Municipal. Es de conocimiento que el órgano que representamos no administra recursos económicos, por ende, es preciso que la Intendencia a su cargo arbitre los medios para satisfacer las necesidades de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) libro de actas de 200 páginas.
- 1 (un) cartucho para impresora Nº 21 color negro
- 2 (dos) resma de papel tamaño oficio
- 4 (cuatro) biblioratos grandes
- 1 (Un) Bebedero con bidón de agua
- 10 (diez) sillas plásticas.
- Elementos de limpieza (escoba, escurridor, paños de piso, detergente, lavandina, desodorante de ambiente)
- Devolución del computador de mesa de uso de la Junta Municipal que fue llevado para reparación.

Aguardando respuesta favorable, nos despedimos respetuosamente.



Lic. Ramón Toribio Quintana.

Secretario.



Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

Presidente

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ  
MESA DE ENTRADA  
Nº 0054  
Recibido por: M. Ibarra J. M. O.  
Fecha: 19/06/18 Hora: 9:42  
Firma: [Signature]



76 (setenta y seis)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**ÑEEMBUCÚ – Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

Nota Nº 26.

Guazucúa, 08 de septiembre de 2018

**Señor César Humberto Sánchez Machado, Intendente**  
**Municipalidad de Guazucúa.**  
**Presente.**

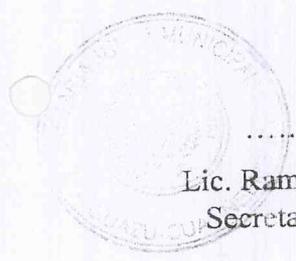
Nos dirigimos a usted en representación de la Junta Municipal a fin de recordarle cuanto sigue:

1. Que esta Junta Municipal reitera pedido de remisión de Presupuesto vigente Año 2018, hasta la fecha no ha sido respondido por la Intendencia Municipal.
2. Que la **Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal**, en su **Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente**, incisos "f", expresa que son atribuciones del Intendente Municipal:

f) elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal el **Proyecto de Ordenanza Tributaria de la Municipalidad, a más tardar el treinta de agosto de cada año, y el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año.**

En tal sentido, solicitamos a la Intendencia Municipal, la remisión en tiempo de los mencionados documentos para el ejercicio fiscal 2019, a fin de facilitar las condiciones para un análisis minucioso correspondiente.

Atentamente.



*[Handwritten signature]*

Lic. Ramón Toribio Quintana Ayala.  
Secretario. Junta Municipal.



*[Handwritten signature]*

Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.  
Presidente. Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE ENTRADA

Nº 0073

Recepcion por: Sonia E. Plana

Fecha: 14/09/18 Hora: 13:35

*[Handwritten signature]*

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCÓPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE A.  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro Nº 203  
AVDA. MCAL. LOPEZ 599  
FONO 6788-20222  
Pilar Paraguay

*[Handwritten signature]*

77 (setenta y siete)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**Ñeembucú - Paraguay**  
Correo electrónico: [municipguazucua@gmail.com](mailto:municipguazucua@gmail.com)

Nota Nº 27

Guazucú, 08 de setiembre de 2018.

**Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente**  
**Municipalidad de Guazucú.**

**Presente.**

A través de la presente nos dirigimos a usted a fin de manifestar nuestra preocupación e indignación por la manera como la Municipalidad a su cargo viene prestando el servicio de Transporte Universitario a los jóvenes del distrito que a diario se trasladan hasta la ciudad de Pilar para proseguir sus estudios en las diferentes facultades de la capital departamental. Los mismos vienen trasladándose en la camioneta con logotipo de la Municipalidad de Guazucú, algunos sentados en la carrocería, hecho que representa una exposición al peligro y una total falta de respeto, siendo que se cuenta con un bus para el mismo servicio y la institución municipal recibe recursos para paliar costos de reparación, mantenimiento y combustible.

Exigimos señor intendente que, a partir de la recepción de esta nota, inmediatamente proceda a solucionar la situación mencionada a fin de brindar garantía y seguridad a los estudiantes.



*[Handwritten signature]*

Lic. Ramón Forbío Quintana Ayala.  
Secretario. Junta Municipal.



*[Handwritten signature]*

Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.  
Presidente. Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ  
MESA DE ENTRADA

Nº 0075

Recibido por: *Sonia Mino*

Fecha: *10/09/18* Hora: *13:37*

Firma: *[Handwritten signature]*



DNCP/DNC N° 4463/2018

Asunción, 14 de marzo de 2018

**Señores**  
**Junta Municipal**  
**MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUÁ**  
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de informar que la MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUÁ no ha comunicado el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que dicha situación fue puesta a conocimiento a la Contraloría General de la Republica; a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 210° de la Ley N° 3699/2010 "Orgánica Municipal", para los fines que hubiere lugar.

En otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos atentamente.



Lincy Lucena

Directora de Normas y Control

<b>MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA</b>	
<b>MESA DE ENTRADA</b>	
HP	2018
Recibido por	Carmen Dominguez
Fecha	04/03/18
Hora	10:14
Firma	J.T.D.

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro N° 803  
AVDA. MARCA LOPEZ 590  
PONO 0739-03220  
Pilar, Paraguay



70. (setenta y nueve)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUA.**  
**ÑEEMBUCÚ - Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

Nota Nº 12.

Guazucú, 19 de mayo de 2018.

**Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente**

**Municipalidad de Guazucú.**

Presente.

Nos dirigimos a usted a fin de saludarlo, al tiempo de solicitar un informe detallado de las ejecuciones de obras por los recursos de FONACIDE, en el marco de la Microplanificación de la Oferta Educativa Año 2017 realizada por las Instituciones Educativas del distrito de Guazucú y aprobadas por usted según Formularios de Requerimientos.

El pedido lo realizamos teniendo en cuenta que hasta la fecha la Intendencia a su cargo no ha remitido Informe de Ejecución alguna correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguardamos respuestas en la mayor brevedad.

Atentamente.

.....  
Lic. Ramon Toribio Quintana.

Secretario.

.....  
Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

Presidente



80 (OCARTEO)

Lic. Mary Librada Torres de Ibarra

Presidente Junta Municipal Guazucúa

Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de responder a la nota N° 32 del 05 de noviembre del 2018, donde solicitaba informe de obras ejecutadas en el año 2018 a través de micro planificación en la escuela centro y asociadas, así como la provisión del almuerzo escolar.

En cuanto a lo solicitado se detalla como sigue.

Obras a través de microplanificación en el periodo 2018 no se ejecutaron ninguna obra en ninguna de las escuelas del área educativa.

Servicio de almuerzo escolar, ejecutada por la Distribuidora COLIBRI de Braulio Monges Diaz, se realiza con entrega de provisiones de productos perecederos cada quince días y los productos no perecederos cada mes iniciándose 08 de agosto del presente año hasta la fecha.

- ✓ Escuela Básica N° 429 Capitán Bado, seis entregas de 610 raciones, totalizando 3660 raciones.
- ✓ Escuela Básica N° 2155 Santo Domingo seis entregas de 60 raciones, totalizando 360 raciones
- ✓ Escuela Básica N° 2156 Virgen del Pilar, seis entregas de 50 raciones, totalizando 300 raciones
- ✓ Escuela Básica N° 2157 José Dolores Ríos, seis entregas de 50 raciones, totalizando 300 raciones
- ✓ Escuela Básica N° 2158 San Antonio, seis entregas de 290 raciones, totalizando 1740 raciones.
- ✓ Escuela Básica N° 7250 Juana Pabla Diaz de Muñoz, seis entregas de 40 raciones, totalizando 240 raciones.
- ✓ Escuela Básica N° 5659 San Pablo, seis entregas de 40 raciones, totalizando 240 raciones.

En cuanto a la calidad de los alimentos los directores son encargados de la verificación de cantidad y calidad sin muchas objeciones hasta el momento.

Siendo la única dificultad la falta de provisión de equipos de refrigeración para conservación en buen estado de alimentos a algunas instituciones como así también placas a inducción o cocinas.

Se adjuntan algunas copias de notas de remisión como evidencias, los originales se encuentran archivadas en las distintas escuelas del área.

Recibi en fecha 13 de Noviembre 2018.  
Secretaria Junta Municipal.



*[Signature]*

Braulio Vidal Torres Sánchez  
Encargado de Despacho  
Area Educativa N° 11 Guazucúa



*[Signature]*  
Prof. Alfredo Gutierrez Martinez  
Encargado de Despacho



*[Signature]*  
Liliana Del Pilar López de Duarte  
Encargada de Despacho



*[Signature]*  
Prof. Ana Bobadilla de Martinez  
Encargada de Despacho



*[Signature]*  
Prof. Basilio Torres  
Mat. N° 27.360



*[Signature]*  
Prof. Carmelo R. Velazco  
Matrícula N° 78.937



*[Signature]*  
Prof. Gregorio Benitez  
Encargado de Despacho  
Mat. N° 6467

8 (OCTAVO Y UNO)

**EJECUCION PRESUP. POR OBJETO DE GASTOS CONSOLIDADO - CUATRIMESTRAL**

Anexo B-06-03

el : 30  
 idad : 195 MUNICIPALIDAD DE GUAZU CUA  
 o de Presupuesto : FONACIDE  
 Programa :  
 artamento : 129 - Neembucú

Pág.

FECHA : 1/5/2018 AL 31/8/2018

Rubro C/S F F OF	Descripcion de Rubros	% de Distribuc.	Presupuesto		Acumulado Cuatrimestre Vencido	Obligado / Pagado				Total Acumulado Cuatrimestral	Total Obligado	Saldo Presu- puentario	Total Pagado	Obligacion Pendiente de Pago
			Inicial	Modificado		Mayo	Junio	Julio	Agosto					
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS -&gt;</b>														
			326,901,430	269,814,410	47,500,000	177,500,000	164,830,000	321,523,667	123,000,000	786,853,667	834,353,667	261,362,173	313,353,667	21,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTES</b>														
		30%	248,070,429	80,644,322	328,714,751	135,000,000	123,000,000	135,000,000	123,000,000	258,000,000	258,000,000	70,714,751	258,000,000	21,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>														
		70%	578,831,001	188,170,088	47,500,000	177,500,000	164,830,000	186,523,667	123,000,000	528,853,667	576,353,667	190,647,422	555,353,667	21,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>														
	<i>Transferencias Corrientes al Sector Privado</i>		248,070,429	-54,355,678	193,714,751	135,000,000	135,000,000	135,000,000	123,000,000	123,000,000	123,000,000	70,714,751	123,000,000	
	100-30-003 Transf. p/Complem.Nutric.en Esc.Públicas		248,070,429	-54,355,678	193,714,751	135,000,000	135,000,000	135,000,000	123,000,000	123,000,000	123,000,000	70,714,751	123,000,000	
<b>ROS GASTOS</b>														
	<i>Gastos Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicio</i>													
	100-30-003													
<b>VERSION FISICA</b>														
	<i>Transferencias</i>		578,831,001	173,170,088	47,500,000	177,500,000	150,000,000	186,523,667	123,000,000	514,023,667	561,523,667	190,477,422	540,523,667	21,000,000
	100-30-003 Construcciones de Obras de Uso Público		578,831,001	173,170,088	47,500,000	177,500,000	150,000,000	186,523,667	123,000,000	514,023,667	561,523,667	190,477,422	540,523,667	21,000,000
<b>ROS GASTOS</b>														
	<i>Gastos</i>													
	100-30-003													

*[Signature]*  
 LIC. MARCOS J. GAMARRA  
 RUC: 6640214

*[Signature]*  
 César Sánchez Machado  
 Intendente Municipal  
 Guazucua



885

Guazucú, 11 de febrero del 2019

Señor

Cesar Sánchez

Intendente Municipal de Guazucú

La Junta Municipal de Guazucú se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar el mantenimiento de las instituciones educativas de nuestro distrito teniendo en cuenta que las actividades académicas se encuentran próximas a iniciar.

Este pedido es motivado por la evidente necesidad de inversión en cuanto al mejoramiento de las infraestructuras edilicias de las instituciones educativas, dentro de ellas se contempla, además, mantenimiento del sistema eléctrico, reparaciones menores varias, limpieza y acondicionamiento de patios y áreas de esparcimiento. Resulta también de vital importancia la realización de fumigaciones en estas instituciones, dada la epidemia de Dengue que afecta a nuestro país, así como de otras alimañas presentes que ponen en peligro la salud de nuestros niños y jóvenes.

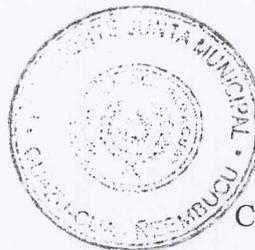
De igual manera, consideramos importante la contratación de medios de trasportes adecuados y que garanticen la seguridad de los alumnos durante el traslado a sus respectivos centros educativos.

Esperamos una respuesta favorable y nos ponemos a disposición para lo que hubiere lugar.

Atentamente

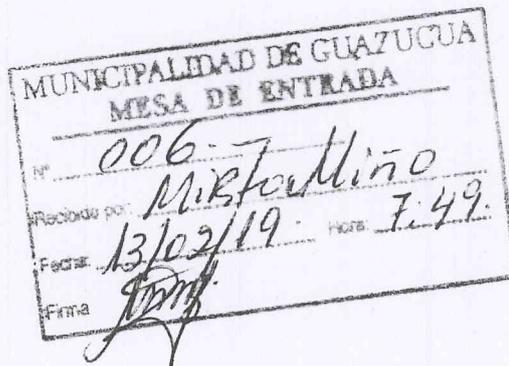
  
Agustina Gutiérrez

Secretaria Junta Municipal



  
Cynthia Barrios

Presidenta Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ  
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY

83 (contenete y tra)

Nota Nº 5

Guazucúa, 28 de febrero del 2019

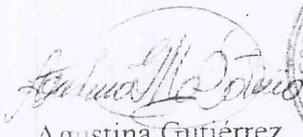
Señor

Cesar Sánchez

Intendente Municipal de Guazucúa

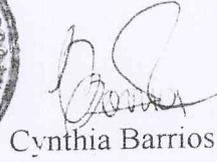
La Junta Municipal de Guazucúa se dirige a usted, a fin de cursar cordial invitación a la sesión ordinaria de la Junta Municipal a llevarse a cabo el sábado 9 de marzo del corriente año a las 17:30, a fin de tratar temas varios concernientes al distrito de Guazucúa.

En anexo se remite el orden del día, esperando una respuesta favorable, lo saludamos muy atentamente.

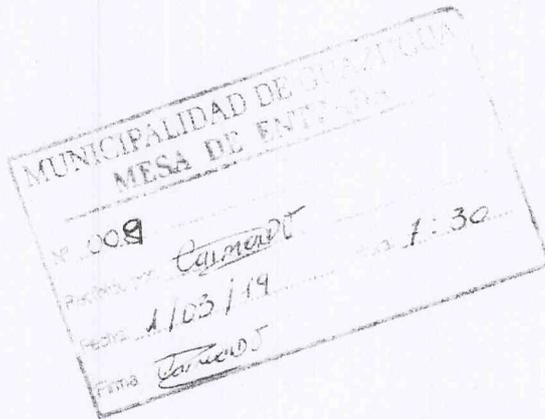
  
Agustina Gutiérrez

Secretaria Junta Municipal



  
Cynthia Barrios

Presidenta Junta Municipal



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-





JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ  
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY

81 (ochenta y cuatro)

Nota N° 14

Guazucúa, 29 de abril del 2019

Señor Camilo Benítez. Contralor General de la República  
Contraloría General de la República.  
Asunción -- Paraguay

En nombre de la Junta Municipal de Guazucúa, distrito de Ñeembucú, tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de manifestar que en sesión ordinaria de fecha 06/04/2019, se resolvió, conforme al artículo 8° de la Ley N° 4758/12, sobre el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, informar por este medio sobre uso de recursos de FONACIDE, en base a notas enviadas por las diferentes instituciones educativas de nuestro distrito y atendiendo que en las mismas se manifiestan incumplimientos en los proyectos de microplanificación.

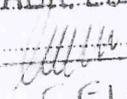
Adjuntamos copias de notas remitidas por las diferentes instituciones educativas en el año 2018 y 2019.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para desearle éxitos en tan importante labor.

Atentamente.

  
Agustina Gutiérrez  
Secretaria de la Junta Municipal

  
  
Cynthia Barrios  
Presidenta de la Junta Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
MESA DE ENTRADA  
EXPEDIENTE GGR. 8778 HORA 09:00  
CANTIDAD DE FOJAS: 13 (trece)  
ASUNCIÓN: 29 ABR 2019  
ENCARGADO/O:   
CELSO GIMENEZ

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.  
RUBEN G. DE FELICE  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro N° 803  
AVDA. MCAL. LOPEZ 500  
FONO 0780-332221  
Pilar Paraguay

República del Paraguay

Unidad Penal Nº 2 – Pilar - Novena Región – Ñeembucú

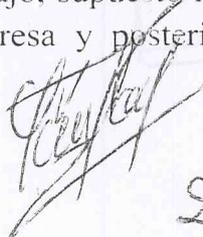
**CAUSA Nº: 330/2019 “SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL PATRIMONIO (LESIÓN DE CONFIANZA) Y CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS) EN GUAZUCUA.**-----

**DECLARACIÓN TESTIFICAL**

En la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, ante el Despacho Fiscal de la Unidad Penal dos de la Novena Región de Ñeembucú, comparece el señor **NATIVIDAD ROLON GOMEZ**, a los efectos de prestar **DECLARACIÓN TESTIFICAL** en la presente causa. Seguidamente se le advierte al compareciente, que si miente podría ser procesado conforme a las disposiciones establecidas en nuestras leyes sobre la Frustración de la Persecución y Ejecución Penal, artículo 292 del Código Penal. Acto seguido se pasa a interrogar al testigo de la siguiente forma.-----

**PREGUNTADO:** Por su nombre, apellido y demás condiciones personales. **DIJO:** Llamarse como queda expresado mas arriba, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, de 44 años de edad, con C.I Nº 2.142.115, con domicilio particular en la localidad de Guazucua, celular Nº 0981-167950.-----

**PREGUNTADO:** refiera el compareciente sobre la denuncia que radicó ante el Ministerio Publico sobre supuestos hechos de Lesión de Confianza y Producción de Documentos No Autenticos contra el señor Cesar Humberto Sanchez Machado. **DIJO:** si, soy actual concejal de la Municipalidad de Guazucua y junto a un grupo de ciudadanos de nuestra localidad realizamos la denuncia contra el actual intendente de la Municipalidad de Guazucua, el señor Cesar Sanchez Machado. Es bastante preocupante el modo como se estan manejando las cosas en nuestra localidad, que aparte de aparentes malversaciones de fondos de la municipalidad tambien traen aparejadas varias otras infracciones a las leyes, inclusive arriesgando vidas de niños. De investigaciones por nuestra cuenta recabamos algunos de los hechos mas puntuales y facilmente justificables, las cuales mencionamos en esta denuncia; datos correspondiente a la ejecución presupuestaria de los años 2016, 2017 y parte del 2018, como ser algunos ejemplos: **1)** - posible construcción fantasmas: que en su rendición de cuentas del año 2017 figura la construcción de cuatro puentes de hormigon armado de 6m x 3m x 2, puentes de cuyas características no existen en nuestra localidad, la mayoría de los puentes fueron fabricados por pobladores de las zonas con materiales de Caranda y, tanto es el caso, que la mayoría en la actualidad se encuentran deteriorados y algunos destruidos, dejando ahislados a algunas zonas, ejemplo el caso del puente “Paso Mojon”; **2)**- Posible sobrefacturación en una obra iniciada en la Cancha del Clud Deportivo Guazucueños (cancha municipal), obra que se inició y no se concluyó con el pago de la totalidad del monto previsto para dicha construcción, sin acciones legales a la fecha para buscar a los responsables.; **3)**- Utilización de Facturas de varias Empresas que no existen, almenos en al dirección mencionada no se encuentran operando, facturas con las cuales se pagaron varias obras, facturas emitidas en fecha anteriores al de su vigencia, asi como tambien facturas cuyos rubros no coinciden con los trabajos por los que constan cobraron a la Municipalidad; **4)**- Posible doble facturación en consideración a sumas de dineros pagados a dos empresas diferentes por el mismo trabajo, supuesto levantamiento de un tramo del camino vecinal “Duarte Kue” realizado por una empresa y posteriormente, a un mes de dicho supuesto trabajo se pagó nuevamente a otra



2 142 115

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro Nº 803

AVDA MCAL LOPEZ 550  
FONO 0786-232221  
Pilar Paraguay





Ministerio Público

**República del Paraguay**

Unidad Penal Nº 2 – Pilar - Novena Región – Ñeembucú

empresa por el mismo trabajo, en la misma zona, momentos en que el lugar no se encontraban condiciones para dicho trabajo a raíz de la crecida del agua a consecuencia de las grandes lluvias.

5)- Posible sofrefacturación en la reconstrucción de un corral municipal que se encuentra en compañía Yguaviju – Guazucua, llevado adelante por la “Empresa Tahyi”, propiedad del primer intendente, de nombre Hugo David Fernandez. 6)- Transporte escolar de la compañía Potre Yvyra’i, previsto en el presupuesto, sin que se de cumplimiento tal como se estipuló, ejemplo: traslado de niños en camionetas, en la carrocería, sin ninguna seguridad, falta de frecuencia en los traslados y pedidos en que simplemente no hay movil, constatables facilmente con los padres de familias, que son pagados a una comisión de fomento integrada por un concejales y algunos funcionarios de la municipalidad, 7)- La utilización o destino de algunos rubros a otros sectores para los cuales no fueron asignadas, inclusive para su uso personal, ejemplo: el intendente municipal pagó con un cheque de la Municipalidad de Guazucua a su ex pareja por deuda prestación alimentaria, una suma de trece millones. Estos son algunos de los puntos expuestos con respaldo documental que fueron agregadas con el escrito de denuncia para su investigación. Ciertamente tenemos bien en claro la función de la Contraloría General de la República dictaminar con anterioridad para los procesos penales, sin embargo tras una reiteración en pedido de intervención por parte de la junta municipal, sin respuesta hasta la fecha, realizamos denuncia, a fin de que se vaya recabando todos los datos posibles, en una causa abierta, para los procedimientos que se pueda realizar; si se puede con resultados en la brevedad posible, al menos ya se tengan algunos puntos de donde empezar la investigación, y evitar ser cómplices a través de nuestro silencio ante tales conductas del intendente.

**PREGUNTADO:** Diga el compareciente si desea agregar algo mas a su declaración. **DIJO:** nada mas.

No habiendo nada más que agregar se dio por terminada la declaración, previa lectura y ratificación de su contenido, firma el compareciente en prueba de conformidad.

2 142 115

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-  
RUBEN G. DE FELIPE  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titulo de Reg. sup. N° 803  
C/DA. MCAL. LOPEZ 520  
FONO 0766-232221  
Pilar Paraguay

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-  
RUBEN G. DE FELIPE  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titulo de Reg. sup. N° 803  
C/DA. MCAL. LOPEZ 520  
FONO 0766-232221  
Pilar Paraguay

90

86 (cuenta) seis



Pilar, 16 de abril de 2.019.-

**SEÑORES  
MIEMBROS DE LA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
PRESENTE:**

**ABOG. CLAUDIA F. ALONSO, AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD PENAL DOS, DE LA NOVENA REGION DE ÑEEMBUCU,** se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en la **Causa N°: 275/2019 "SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL PATRIMONIO (LESION DE CONFIANZA) Y CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS)" EN GUAZUCUA,** a fin de **SOLICITAR REMISIÓN** de los **planos de ubicación** de las siguientes obras ejecutadas en este municipio:

- Colocación de Adoquinado en Calle de Acceso a la ciudad de Guazu Cua, con contrato de prestación de servicios con la firma Constructora Ñeembucu S.R.L., en fecha 13/10/2017.-----
- Trabajos de excavación y/o construcción de canales de desagüe, con contrato de prestación de servicios con la firma CONSTRU-MEC, en fecha 10/07/2017.-----
- Construcción de 4 (cuatro) puentes de Hº Aº, con contrato de prestación de servicios con la firma Transporte de Cargas EL VAQUEANO, en fecha 17/08/2016.-----
- Reparación del corralon y construcción del corral municipal, con contrato de prestación de servicios con la firma Granja LOS ABUELOS, en fecha 04/05/2016.-----
- Relleno y compactación de suelo para doble avenida y colocación y compactación de ripio tipo canto rodado, con contrato de prestación de servicios con la firma Constructora Ñeembucu S.R.L., en fecha 01/11/2017.-----
- Construcción de la entrada al Estadio Municipal de la ciudad de Guazucua, con contrato de prestación de servicios con la firma HVB Construcciones, Servicios y Ventas, en fecha 04/05/2017.-----
- Reparaciones varias, pintura exterior y mantenimiento del camino de acceso a la Escuela Básica N° 2.156 Virgen del Pilar, con contrato de prestación de servicios con la firma CONSTRU-MEC, en fecha 14/08/2017.-----
- Reparación de revoque y pintura exterior en la Escuela Básica N° 429 Cap. Matias Bado, con contrato de prestación de servicios con la firma CONSTRU-MEC, en fecha 21/08/2017.-----
- Mejoramiento de caminos vecinales en la zona Potrero Yvyra'í, con contrato de prestación de servicios con la firma VIDAMAR, en fecha 15/06/2017.-----

Recibí en fecha 24 de abril 2019.  
13:00 horas  
San Andrés.  
Secretaría Junta Municipal.

Abg. Claudia F. Alonso  
Agente Fiscal  
Ministerio Público

87/contato y ser



Ministerio Público

**República del Paraguay**

- Mejoramiento de caminos vecinales en la zona Ybabiyu, con contrato de prestación de servicios con la firma VIDA-MAR, en fecha 16/07/2017.-----
- Limpieza de canales de desagüe, con contrato de prestación de servicios con la firma SERVICIOS TAHY'I, en fecha 15/06/2016.-----
- Mantenimiento y/o reparaciones en las instalaciones del corral municipal de Ybabiyu, distrito de Guazucua, con contrato de prestación de servicios con la firma SERVICIOS TAHY'I, en fecha 25/08/2017.-----
- Mantenimiento de cunetas y calles terraplenadas del radio urbano municipal de Guazu Cua, con contrato de prestación de servicios con la firma SERVICIOS TAHY'I, en fecha 16/01/2017.-----
- Mejoramiento de caminos vecinales en la zona Duarte Cue a Ybabiyu, con contrato de prestación de servicios con la firma CONSTRU-MEC, en fecha 03/03/2017.-----
- Limpieza de canales de desagüe, zona Montuoso, con contrato de prestación de servicios con la firma CONSTRU-MEC, en fecha 27/03/2017.-----
- Preparación de suelo para el cultivo de los productores del Distrito de Guazu Cua, con contrato de prestación de servicios con la firma CONSTRU-MEC, en fecha 17/08/2017.-----
- Limpieza de canales de desagüe, zona urbana y Laguna Capilla, con contrato de prestación de servicios con la firma SERVICIOS GENERALES JC, de fecha 06/02/2017.-----
- Mejoramiento de caminos vecinales en la zona Potrero Piru, con contrato de prestación de servicios con la firma L.M. & M.G. Constructora, de fecha 25/09/2017.-----
- Reparación de caminos vecinales para exceso a escuelas, con comprobante legal de pago de la firma FORTALEZA, de fecha 15/01/2018, por un valor de 47.500.000 guaraníes.-----
- Mejoramiento de caminos de acceso a instituciones educativas desde Guazucua a Montuoso Costa, Tacuara'i a Duarte Cue y Potrero Ybyra'i, con contrato de prestación de la firma FORTALEZA PARAGUAY, de fecha 03/10/2017.-----
- Mejoramiento de caminos de acceso a instituciones educativas desde Duarte Cue a Ybabiyu, con contrato de prestación de servicios con la firma CONSTRU-MEC, de fecha 29/08/2017.-----

Así mismo, se solicita la contestación del presente oficio en un plazo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de su recepción.-----

*(Art. 144 deber de colaborar: las autoridades y funcionarios públicos colaboraran con los jueces, el Ministerio Publico y la Policía, tramitando sin demora los requerimientos que reciban de ellos, conforme a lo previsto por este código, sin perjuicio de la responsabilidad penal por su incumplimiento; art. 228 informes: el Juez y el Ministerio Publico podrán requerir informes a cualquier persona o entidad publica o privada. Los informes se solicitaran verbalmente o por escrito, indicando el procedimiento en el cual se requieren, el nombre del imputado, el lugar donde debe ser entregado el informe, el plazo para su presentación y las consecuencias previstas para el incumplimiento del deber de informar)-----*

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Abg. Claudia Alonso  
Agente Fiscal  
Ministerio Público

92



88 (cemento y canto)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ**  
**ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY**

Nota N° 16

**Guazucúa, 30 de abril del 2019**

**Abog. Claudia Alonso**

**Agente Fiscal de la Unidad Penal Dos**

**Ñeembucú**

**Presente**

Me dirijo a usted en representación de la Junta Municipal de Guazucúa, a fin de acusar recibo de su nota de fecha 16 de abril; y con respecto a lo solicitado en la misma, remitir el pedido sobre la Causa N° 275/2019, de los planos de ubicación de obras ejecutadas en el Municipio.

1. Calle de acceso a la ciudad de Guazucúa
2. Muros de contención
3. Corral Municipal
4. Doble avenida con ripio
5. Estadio Municipal
6. Escuela Básica N° 2156 Virgen del Pilar
7. Escuela Básica N° 429 Cap. Matías Bado
8. Camino hacia Potrero Yvyra'i
9. Caminos hacia zona de Ybabiyyu
10. Corral Municipal de Ybabiyyu
11. Camino hacia Zona de Duarte Cue a Ybabiyyu
12. Camino hacia Potrero Pirú
13. Ubicación de Escuelas de las compañías Carandayty, Duarte cue, Ybabiyyu, Pasotypy, Montuoso.
14. La Junta Municipal no tiene información sobre trabajos de preparación de suelo para el cultivo de los productores.
15. La Junta Municipal no tiene información sobre zonas donde hayan sido realizados limpieza de canales.
16. La Junta Municipal no tiene información sobre ubicación de puentes de H° A°



# JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ

## ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY.

### RESOLUCIÓN Nº 02 /2018.

POR LA CUAL SE DA POR RECHAZADA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 AL NO SER PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN TIEMPO ESTABLECIDO.

**VISTO:** La NO PRESENTACIÓN del informe de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 por el Ejecutivo Municipal y la falta del pedido de prórroga para la remisión del mismo a la Junta Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nº 3966/ 2010 Orgánica Municipal en su Artículo Nº 207 establece los procedimientos: "La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.

A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir las documentaciones respaldatorias de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas.

En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes.

### POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ REUNIDA EN CONSEJO

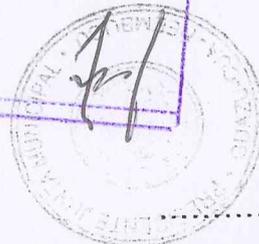
### Resuelve:

**Artículo 1º:** Dar por RECHAZADA la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 al no ser presentada por la Intendencia Municipal en el tiempo establecido.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente resolución al Ejecutivo Municipal y a la Contraloría General de la República.

**Artículo 3º:** Cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.



Lic. Ramon Toribio Quintana Ayala.

Lic. Mary Librada Torres de Ibarra

Secretario.

Presidente.

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY**

Nota Nº 10

Guazucúa, 04 de mayo de 2018.

Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente

Municipalidad de Guazucúa.

Presente.

La Junta Municipal de Guazucúa se dirige a usted al tiempo de remitir:

Resolución Nº 02/2018 POR LA CUAL SE DA POR RECHAZADA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 AL NO SER PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN TIEMPO ESTABLECIDO.

Atentamente.



*[Signature]*  
Lic. Ramón Toribio Quintana.

Secretario.



*[Signature]*  
Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.

Presidente

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA	
MESA DE ENTRADA	
Nº 0032	
Recibido por: Sonia Rios	
Fecha: 04/05/18	Hora: 16:22
Firma: <i>[Signature]</i>	



91 (noventa y uno)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUA.**  
**ÑEEMBUCÚ - Paraguay**  
Correo electrónico: [municipioguazucua@gmail.com](mailto:municipioguazucua@gmail.com)

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.



Nota Nº 11.

Guazucúa, 18 de mayo de 2018

**Dr. José Enrique García. Contralor General de la República**  
**Contraloría General de la República.**  
**Asunción - Paraguay.**

Nos dirigimos a usted en representación de la **Junta Municipal del Distrito de Guazucúa-Ñeembucú**, al tiempo de saludarlo respetuosamente ponemos a vuestro conocimiento y consideración lo resuelto por este Cuerpo Legislativo, basado en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal que en su Art. 201 Estructura del sistema de Control, expresa " El Sistema de Control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipales, de los Órganos de auditoría interna que determine cada Intendencia Municipal, y la Contraloría General de la República".

En el Art. 207 Ley Orgánica Municipal refiere: La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.

A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente.

**Esta Junta Municipal no ha recibido de la Intendencia el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a pesar del requerimiento realizado, nota mediante de fecha 15 de marzo del corriente año con Mesa de entrada Nº 0020, tampoco ha sido solicitado prórroga para dicha presentación. Por tanto, en sesión ordinaria realizada en fecha 08 de abril de 2018 la Junta Municipal ha resuelto DAR POR RECHAZADA la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 al no ser presentado en tiempo establecido e incumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal por parte del Señor Intendente Municipal.**

**Para conocimiento y consideración del máximo órgano de control que usted preside.**

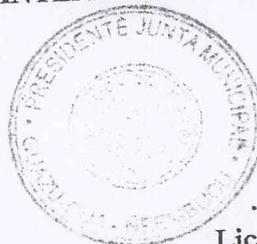
Adjuntamos:

1. Copia autenticada de Nota Nº 06 de fecha 15 de marzo de 2018 en la que solicita la presentación a esta Junta Municipal del Balance General del ejercicio 2017 y Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
2. Copia autenticada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2018
3. Resolución Nº 02/2018 **POR LA CUAL SE DA POR RECHAZADA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 AL NO SER PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN TIEMPO ESTABLECIDO.**

Atentamente.



Lic. Ramon T. Quintana Ayala.  
Secretario Junta Municipal.  
Guazucúa.



Lic. Mary L. Torres de Ibarra.  
Presidente Junta Municipal.  
Guazucúa.

96

92 (noventa y dos)

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**Ñeembucú - Paraguay**

Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

Nota Nº 24

Guazucúa, 13 de julio 2018.

**Dr. José Enrique García. Contralor General de la República**  
**Contraloría General de la República.**  
**Asunción - Paraguay.**

Nos dirigimos a usted en representación de la **Junta Municipal del Distrito de Guazucúa-Ñeembucú**, al tiempo de saludarlo expresamos cuanto sigue:

Por mandato de la mayoría de los concejales municipales según consta en Acta Nº 06/2018, solicitamos a la institución a su digno cargo la realización de un **Examen Especial de documentaciones administrativas y obras ejecutadas en la Administración del actual Intendente Municipal Señor Cesar Humberto Sánchez Machado correspondiente a los Ejercicios Fiscales de los años 2016 y 2017 de ejecución presupuestaria.** El pedido obedece a la necesidad de transparentar la gestión de la municipalidad como institución de servicio público y considerando lo establecido en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Artículo 276.- Responsabilidades de las autoridades municipales:** Los miembros de la Junta serán personalmente responsables con sus bienes, conforme a las leyes civiles y penales, por los perjuicios considerados a la municipalidad en el ejercicio de sus funciones, por actos y operaciones cuya realización autoricen en contravención a las disposiciones legales vigentes, salvo aquéllos que hubieren hecho constar su voto en disidencia en el acta de la respectiva sesión o los ausentes con permiso previo. El Intendente y los demás funcionarios municipales están sujetos a la responsabilidad civil y penal por incumplimiento de las disposiciones de esta Ley en el desempeño de sus funciones. Fundamentamos además el pedido mediante las siguientes resoluciones expedidas por este cuerpo colegiado, cuyas copias autenticadas adjuntamos:

1. RESOLUCIÓN Nº 03/2017 POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ,
2. RESOLUCIÓN Nº 04 /2017 POR LA CUAL SE RATIFICA EL RECHAZO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, Y
3. RESOLUCIÓN Nº 02 /2018.POR LA CUAL SE DA POR RECHAZADA LA EJECCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 AL NO SER PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN TIEMPO ESTABLECIDO.

Adjuntamos, además, copias autenticadas de:

Actas de sesiones en las que se han resuelto los respectivos rechazos de ejecuciones presupuestarios, años 2016/2017

Acta de sesión Nº 06/2018 en la que se resuelve la realización del pedido de un Examen Especial a la Administración del Señor Intendente Municipal correspondiente a los periodos 2016 y 2017

Nota recibida, de fecha 16 de junio de 2018, firmada por vecinos del distrito de Guazucúa.



*[Signature]*  
Lic. Ramón Toribio Quintana.

SECRETARÍA JUNTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONALES  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.



*[Signature]*  
Lic. Mary Librada Torres de Ibarra.  
Presidente. Junta Municipal

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
MESA DE ENTEADA  
21385  
EXPEDIENTE CGR Nº: \_\_\_\_\_ HORA: 12:00  
CANTIDAD DE FOJAS: 95 (Noveenta y cinco)  
ASUNCIÓN: 08 AGO. 2018  
ENCARGADO/A: *[Signature]*

97

JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ  
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

Nota N° 4

Guazucúa, 20 de febrero del 2019

**Dr. José Enrique García. Contralor General de la República**

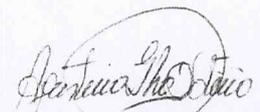
**Contraloría General de la República.**

**Asunción – Paraguay**

Nos dirigimos a usted en representación de la **Junta Municipal del Distrito de Guazucúa**, a fin de reiterar el pedido de la nota número 24, enviado en fecha 13 de julio del año 2018, con mesa de entrada, expediente número 21985 de la institución a su cargo en fecha 8 de agosto del 2018.

Adjuntamos copia de la mencionada nota.

En espera de una respuesta favorable lo saludamos atentamente.

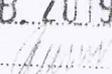
  
Agustina Gutiérrez

Secretaria Junta Municipal



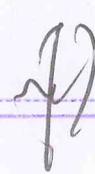
  
Cynthia Barrios

Presidenta Junta Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
MESA DE ENTRADA	
EXPEDIENTE GGR: <b>5004</b>	HORA: <b>09:57</b>
CANTIDAD DE FOJAS: <b>2 libros</b>	
FECHACIÓN: <b>21 FEB. 2019</b>	
ENCARGADO/A: 	

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE -





**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ  
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY**

Nota N° 12

Guazucúa, 13 de marzo del 2019

**Señor**

**Cesar Sánchez**

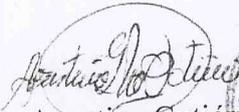
**Intendente Municipal de Guazucúa**

La **Junta Municipal de Guazucúa** se dirige a usted, a fin de solicitar la ejecución de los puntos mencionados a continuación:

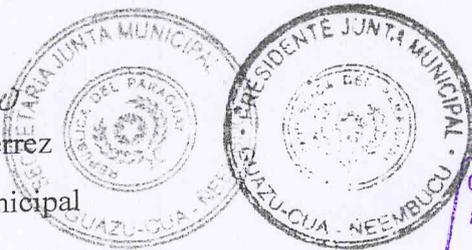
1. Contratación de medios de transportes escolar y universitario
2. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y de lugares públicos del pueblo
3. Reparación de caminos vecinales del distrito
4. Remisión del listado y documentaciones respectivas de comisiones que han acercado a su dependencia las solicitudes de reconocimiento
5. Remisión de un informe detallado de las ejecuciones de obras por los recursos de FONACIDE, correspondiente al año 2018
6. Contrato de asesor contable para la Junta Municipal
7. Brindar materiales necesarios para la oficina de la Junta Municipal
8. Pago de dietas y gastos de representación a concejales Municipales
9. Pago de salario a la secretaria de la Junta Municipal

Los puntos mencionados han sido solicitados, nota mediante y sin respuestas en años anteriores.

En espera de una respuesta favorable lo saludamos atentamente.

  
Agustina Gutiérrez

Secretaria Junta Municipal



  
Cynthia Barrios

Constituta Junta Municipal

CONFIRMA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ  
MESA DE ENTRADES

N° 2019

Recibido por: Socialistas

Fecha: 13/03/19 16:15

Firma: 





95 (noventa y cinco)

JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ

ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

Nota N° 19

Guazucúa, 06 de mayo del 2019

Señor

Cesar Sánchez

Intendente Municipal de Guazucúa

Presente

La Junta Municipal de Guazucúa se dirige a usted al tiempo de remitir: Resolución N°02/2019 POR LA CUAL SE DA POR RECHAZADA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 AL NO SER PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y DEBIDO A LA FALTA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.

Atentamente.

  
Agustina Gutiérrez



Secretaria de la Junta Municipal



  
Cynthia Barrios

Presidenta de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA  
MESA DE ENTRADA  
N° 0030  
Recepcionado por: *Denio & Peirone*  
Fecha: 07/05/19  
Firma: *[Signature]* 13:37

Verifico que es copia del original. CONSTE.



100

96. Noventa y seis

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.**  
**ÑEEMBUCÚ - Paraguay**  
Correo electrónico: municipguazucua@gmail.com

Nota N° 23.

Guazucú, 20 de mayo de 2019.

**Señor Cesar Sánchez Machado, Intendente**

**Municipalidad de Guazucú.**

**Presente.**

A través de la presente remitimos a la Intendencia Municipal la **Resolución N° 03/2019 POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ ÑEEMBUCÚ, AL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PREVIO ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**

Se adjunta Resolución N° 03/2019 de la Honorable Junta Municipal.

  
.....

Sra. Agustina Gutiérrez Vda de Pattiño  
Secretaria Junta Municipal.



  
.....

Dra. Cynthia Barrios Rojas  
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ  
CASA DE GOBIERNO  
N° 0038.  
Misto, M. 50.  
20/05/19 07:22  


CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-  
RUBEN G. DE FELICE A.  
ESCRIBANO PUBLICO  
Titular del Registro N° 803  
AVDA. MCAL LOPEZ 580  
FONO 0786-232221  
Pilar Paraguay  


101

97/NOVENTA 781E

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ.  
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY**

Nota Nº 20

Guazucúa, 06 de mayo de 2019.

**Señor Gerente  
Banco Nacional de Fomento  
Sucursal Pilar**

Presente.

Por mandato de la Junta Municipal de Guazucúa, nos dirigimos a usted, a fin de acercar la Resolución N° 04/2019 por la cual se solicita a la entidad bancaria a su cargo informaciones referentes a las Cuentas de la Municipalidad de este distrito.

Adjuntamos RESOLUCIÓN N° 04 /2019. POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL PILAR.

Solicitamos se dé cumplimiento, dentro del plazo establecido.

Atentamente.



*Agustina Gutiérrez*

Sra. Agustina Gutiérrez Vda de Pattiño

Secretaria Junta Municipal.



*Cynthia Barrios Rojas*

Dra. Cynthia Barrios Rojas

Presidente Junta Municipal

07 MAY 2019

PAULO ALFONSO FORMICELLI GOMEZ  
Auxiliar de Préstamos



(09:40 hrs)



*[Signature]*

**JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ  
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY**

Nota N° 13

Guazucúa, 13 de marzo del 2019

Señor

**Carlos Insfrán, Gerente  
BNF, Sucursal Pilar**

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, en nombre de la **Junta Municipal de Guazucúa**, con el fin solicitar un informe bancario correspondiente a los movimientos relacionados a ingresos, egresos, transferencias y otras operaciones realizadas en las cuentas bancarias de la Municipalidad de Guazucúa, distrito de Ñeembucú, correspondiente a la administración del actual Ejecutivo Municipal.

En espera de una respuesta favorable lo saludamos atentamente.

*Agustina Gutiérrez*  
Agustina Gutiérrez



*Cynthia Barrios*  
Cynthia Barrios

Secretaria Junta Municipal

Presidenta Junta Municipal



13 MAR 2019

**RAÚL ALFONSO FORMICELLI GOMEZ**  
Asesor de Préstamos

(10.45 Ls)

99 (noventa y nueve)



■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Pi ar, mayo, 09 del 2.019

Señora  
Dr. Cynthia Barrios, Presidente  
Junta Municipal de Guazú Cua  
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda en relación a sus notas de fecha N°. 13 de fecha 13 de marzo del 2.019 y 06 de mayo del 2.019.

Remitiéndole el Dictamen N°. 144, de la Gerencia de Área Asuntos Legales del Banco Nacional de Fomento.

Atentamente

Abg. Carlos Anibal Insfran Perez  
Gerente B.N.F. Suc. Pilar.



104

100 (cien)



DIV. ASUNTOS JUDICIOS - ADIA.

Dictamen N° 146

■ TETĀ REKUĀI ■ GOBIERNO NACIONAL

21 MAR 2019 Paraguay de la gente

Ref: CONTRATOS. Cuenta Corriente. Persona Jurídica. Municipalidad de Guazucú. Solicitud de informe de la Junta Municipal. Secr. to Bancario.

Señores Sucursal Pilar

En contestación a su memorando N° 5/2019 del 13 de marzo de 2019, por el cual se solicita dictamen referente a la nota presentada por los representantes de la Junta Municipal de la Ciudad de Guazucú, en la cual solicitaran informe bancario correspondiente a los movimientos relacionados a ingresos, egresos, transferencias y otras operaciones realizadas en las cuentas bancarias de la Municipalidad de Guazucú, distrito de Ñembucú, correspondiente a la administración del actual Ejecutivo Municipal, expresamos:

La Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su artículo 51 inc. a) atribuye a la Intendencia Municipal la representación legal de la Municipalidad, de lo cual podemos inferir que los peticionantes no se encuentran legitimados para solicitar tales informaciones.

Asimismo, La Ley 861/96 General de Bancos, Financieras y otras entidades de Crédito, en su artículo 84 se refiere al Secreto bancario en los siguientes términos: "Prohíbese a las Entidades del Sistema Financiero, así como a sus directores, órganos de administración y fiscalización y trabajadores, suministrar cualquier información sobre las operaciones con sus clientes, a menos que medie autorización escrita de éstos o se trate de los supuestos consignados en los artículos siguientes..."

Como excepciones, el artículo 86, modificado por Ley 5787/2016 establece: "Excepciones del deber de secreto: La reserva bancaria, no regirá cuando la información sea requerida por:

- a) El Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de los Bancos en ejercicio de sus facultades legales;
- b) La autoridad judicial competente en virtud de resolución dictada en juicio, en el que el afectado sea parte. En tal caso, deberán adoptarse las medidas pertinentes que garanticen la reserva;
- c) El Contralor General de la República, en el marco de sus atribuciones, sobre la base de las siguientes condiciones:
  - I. Debe referirse a una persona física o jurídica determinada;
  - II. Debe encontrarse en curso una auditoría o verificación patrimonial con respecto a esa persona; y
  - III. La misma deberá ser solicitada formalmente.
- d) La máxima autoridad de la Subsecretaría de Estado de Tributación y de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de sus atribuciones, sobre la base de las siguientes condiciones:
  - i. Debe referirse a un responsable o contribuyente determinado,
  - ii. La información deberá ser solicitada formalmente; y,
  - iii. Debe encontrarse en curso una verificación con respecto a ese responsable o contribuyente.
- e) La Fiscalía General del Estado y los agentes fiscales que conforman el Ministerio Público, en el marco de las atribuciones que le son legalmente conferidas por la legislación;
- f) La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, en el marco de las atribuciones que le son legalmente conferidas por la legislación;
- g) Las entidades de crédito que intercambian entre sí, de acuerdo a reciprocidad y prácticas bancarias, conservando el secreto bancario..."

Sobre la base de lo expuesto, concluimos que al no provenir el pedido en estudio de representante legal de la Municipalidad de Guazucú u ordenante de la cuenta corriente abierta a nombre de la citada institución y, no estando el pedido incurso en ninguna de las excepciones enumeradas por el artículo 86 de la citada ley, los datos requeridos no podrán ser suministrados por el Banco.

Cabe señalar, que conforme con el inciso n) del artículo 56 de la Ley 3966-10 "Orgánica Municipal", el medio idóneo para que la Junta Municipal recurrente pueda acceder a la información requerida, es a través de una solicitud a la Intendencia de la Municipalidad respectiva, quien está compelida legalmente a responder a la Junta Municipal en el plazo que ella establezca para el efecto.

Atentamente,

Abog. SILVIA MARIELA ALCAPAZ HEREDIA, Jefa de División, División Servicios Administrativos

Abg. Guillermo Acevedo, Gerente Departamental, Gerencia Departamental de Asuntos Jurídicos

Abg. Enrique D. Dani Monge, Gerente de Área, Gerencia de Área Asuntos Legales, División Asesoría de Planeamiento

105

RESOLUCIÓN N° 2/2019

**POR LA CUAL SE DA POR RECHAZADA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 AL NO SER PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDO.**

**VISTO:** La presentación del informe de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por el Ejecutivo Municipal fuera del tiempo establecido y sin los documentos respaldatorios

**CONSIDERANDO** Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Artículo N° 207 establece: La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República. A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas.

**POR TANTO**

En uso de sus atribuciones la Junta Municipal de Guazucúá reunida en concejo

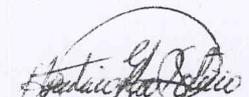
**Resuelve**

**Artículo 1°:** Dar por rechazada la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por el Ejecutivo Municipal fuera del tiempo establecido y sin los documentos respaldatorios.

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente resolución al Ejecutivo Municipal y a la Contraloría General de la República.

**Artículo 3°:** Cumplido archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Guazucúá, a los 4 días del mes de mayo del año 2019

  
Agustina Gutiérrez



  
Cynthia Barrios

Secretaria de la Junta Municipal

Presidenta de la Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ

ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

Nota N° 18

Guazucúa, 06 de mayo del 2019

Señor Camilo Benítez. Contralor General de la República

Contraloría General de la República.

Asunción – Paraguay

Certifico que es copia del original. CONSTE.



Nos dirigimos a usted en representación de la Junta Municipal de Guazucúa, distrito de Ñeembucú, a fin poner a vuestro conocimiento y consideración lo resuelto por este cuerpo legislativo, basados en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Artículo N° 201 establece "El sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipales, de los órganos de auditoría interna que determine cada Intendencia Municipal, y de la Contraloría General de la República"

En el artículo 207 la Ley Orgánica refiere: La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República. A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente.

Esta Junta Municipal ha recibido de la Intendencia Municipal el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, fuera del tiempo establecido, pese al requerimiento nota mediante realizada en fecha 9 de abril del corriente año con un plazo de entrega de 72 horas, tampoco se han presentado los documentos respaldatorios pertinentes. Por tanto, en sesión extraordinaria realizada en fecha 04 de mayo, la Junta Municipal ha resuelto dar por rechazada la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, al no ser presentado en el tiempo y forma establecido.

Adjuntamos

1. Copia autenticada del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2019
2. Resolución N° 02/2019 **POR LA CUAL SE DA POR RECHAZADA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 AL NO SER PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDO.**
3. Copia autenticada de Nota N° 15 de fecha 08 de abril del 2019 en la que se solicita la presentación a esta Junta Municipal del informe de Rendición de cuentas de Ejercicio Fiscal 2018

Atentamente.

*Agustina Gutiérrez*  
Agustina Gutiérrez



*Anthia Barrios*  
Anthia Barrios

Secretaria de la Junta Municipal

Presidenta de la Junta Municipal

539



Tetã Rekuái  
**MOTENONDEHA**  
Ministerio del  
**INTERIOR**

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

## VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

REF.: EXPTE M.I. N°: 1358/19 - 29/05/19; NOTA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, DPTO. DE ÑEEMBUCU, A CARGO DEL INTENDENTE SR. CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO, DE CONFORMIDAD AL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL; EL ART. 11 DE LA LEY 3966/10; ART. 2º, APARTADO 1, INC. b) DE LA LEY 317/94 DE INTERVENCIÓNES, AGREGANDO DOCUMENTOS EN CARÁCTER DE FUNDAMENTOS.-

NOTA MI/VMAP N°: 758-/19.-

Asunción, 03 de junio de 2019.-

**Señor Ministro:**

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a **Vuestra Excelencia** y por su intermedio a donde corresponda en relación al Expediente con Entrada en el **M.I. N°: 1358/19** de fecha 29/05/19, derivada al **Viceministerio de Asuntos Políticos** con Entrada No.: 633/19, 29/05/19, remitida a la Dirección General Municipalidades con entrada N°: 90/19 – 30/05/19, en la que consta, que por Nota la Junta Municipal de la Ciudad de **GUAZUCUÁ**, Dpto. de Ñeembucú, se dirige al **Ministerio del Interior** amparado en lo dispuesto en el Art. 165 de la Constitución Nacional; Art. 11 de la Ley 3966/10; Art. 2º, apartado 1º, inc. b) de la Ley 317/94, a los efectos de solicitar la intervención de la Intendencia Municipal de GUAZUCUÁ, a cargo de **CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO**, conforme a los hechos de mal desempeño de funciones y otros mencionados en la Nota de referencia, agregando documentos en carácter de fundamento.-

Al respecto, conforme al contenido del expediente, se hace constar que no se encuentra agregada Dictamen de la Contraloría General de la República en relación al Municipio de referencia. Asimismo atento a la Solicitud de Intervención presentada por la Junta Municipal juntamente con los documentos agregados; las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la C.N.; Ley 317/94; Ley N°: 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades; la Resolución N°: 116/12 del Ministerio del Interior, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, el parecer emitido por la Dirección General de Municipalidades conforme a la Nota MI/VAP/DGM N°: 24/19, agregada, juntamente con el análisis de constancias de ésta causa administrativa, sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no de la Intervención del Municipio) la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, ésta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativos, conforme lo dispone el Art. 3º de la Ley 317/94, "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la presente Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal de GUAZUCUÁ – DPTO. ÑEEMBUCU, a cargo del Intendente Sr. **CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO**, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, todo conforme a derecho.-

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-

  
**Abg. Juan Francisco Villalba Ydoyaga**  
Viceministro de Asuntos Políticos  
Ministerio del Interior

A su excelencia  
**Juan Ernesto Villamayor**, Ministro  
Ministerio del Interior  
Asunción, Paraguay

108

RECIBIDO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DE: Viceminist. Asuntos Políticos  
 EN FECHA: 03.06.19 HORA: 10:00  
 RECIBIDO POR: José Ramón Bogado



REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

Asunción, 03 de junio de 2019.

Señor Ministro:

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**SECRETARÍA PRIVADA MINISTRO**

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECCIÓN GRAL. DEL SISTEMA 911
SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIF. ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y F.	DIRECCIÓN GRAL. DE GOB. DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNIC.	

OTROS: Dictamen

FECHA: 03 / 06 / 19



FIRMA  
**JOSÉ RAMÓN BOGADO**  
 Director General de Secretaría Privada

DOCUMENTO INGRESADO EN LA ASESORÍA JURÍDICA

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 03/06/2019 DE DOS MIL

Dos y nueve SIENDO 10:12 HORAS

CON FIRMA DE Abog. José Bogado



A su excelencia  
 Juan Ernesto Villamayor, Ministro  
 del Interior

109



**VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES**

REF.: EXPTE M.I. N°: 1358/19 - 29/05/19; NOTA JUNTA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GUAZUCUÁ, DPTO. DE ÑEEMBUCU, A CARGO DEL INTENDENTE SR. CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO, DE CONFORMIDAD AL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL; EL ART. 11 DE LA LEY 3966/10; ART. 2°, APARTADO 1, INC. b) DE LA LEY 317/94 DE INTERVENCIONES, AGREGANDO DOCUMENTOS EN CARÁCTER DE FUNDAMENTOS.-

NOTA MI/VAP/DGM N°: 24/19.-

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

Señor

**Abg. JUAN FRANCISCO VILLALBA I. – Viceministro**  
**Viceministerio de Asuntos Políticos – M. I.**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Viceministro y por su intermedio a donde corresponda en relación al Expte. con Entrada en el M.I. N°: 1358/19 de fecha 29/05/19, derivada al Viceministerio de Asuntos Políticos con Entrada No.: 633/19, 29/05/19, con entrada en ésta Dirección General N°: 90/19 – 30/05/19, en la que consta que por Nota, la Junta Municipal de la Ciudad de GUAZUCUÁ, Dpto. de Ñeembucú, se dirige al Ministerio del Interior amparado en lo dispuesto en el Art. 165 de la Constitución Nacional; Art. 11 de la Ley 3966/10; Art. 2°, apartado 1°, inc. b) de la Ley 317/94, a los efectos de solicitar la Intervención de la Intendencia Municipal de GUAZUCUÁ, a cargo de **CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO**, conforme a los hechos de mal desempeño de funciones y otros mencionados en la Nota de referencia, agregando documentos en carácter de fundamento.-

Que antes de hacer referencia a la solicitud presentada y documentos agregados en autos, esta representación informa, que el Ministerio del Interior no cuenta con facultades Constitucionales, Legales ni Reglamentarias, en el sentido de emitir juicios de valor sobre el fondo de la cuestión en relación a la presentación realizada, siendo dicha atribución de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, conforme al Art. 165 de la Constitución Nacional; la Ley 317/94 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Asimismo los recurrentes han agregado fotocopias autenticadas de documentos como fundamento de los hechos denunciados como causales para la aprobación de la Solicitud de Intervención del Municipio, los cuales, se mencionan a continuación:

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

1).- Una carpeta archivadora, conteniendo la Nota de solicitud de intervención y Nota sobre denuncia de hechos fundamento de la solicitud; Resolución JM N°: 03 de fecha 04/05/2019; fotocopia autenticada de Acta N°: 05/2019 de fecha 04/05/2019; fotocopia autenticada de A.I. N°: 84 bis de fecha 18/11/2015, del Tribunal Electoral de Ñeembucú, fotocopia autenticada de Cédula de Identidad de los Concejales Municipales que aprobaron la solicitud de intervención, acompañada de fotocopia autenticada de documentos, total 102 fojas agregadas a estos autos.

Asimismo se hace constar que no se ha agregado a éste expediente el Dictamen de la Contraloría General de la República en relación a la Municipalidad de referencia.-

**REQUERIMIENTO PRESENTADO:**

La Junta Municipal, conforme a los hechos mencionados, remite el pedido de Intervención de la Intendencia Municipal de GUAZUCUÁ, a cargo de la Intendente Municipal SR. CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO, de conformidad a la disposición Constitucional y Legal señalada en la nota presentada y documentos agregados.-



ABG. AMANCIO RIVAS FRETES  
Director Gral. de Municipalidades  
VAP / Ministerio del Interior...///...

110



105 (cuanto cinco)

**VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES**

...///...

**ESTUDIO E INFORME DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO – Resolución M.I. N°: 116/2012:**

La Junta Municipal ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°: 116/2012 del Ministerio del Interior, conforme a los documentos agregados mencionados a continuación:

**Al respecto** conforme a lo obrante a Fs. 01 y 01 Bis; 02 al 11 del Expte., la Junta Municipal presenta la Nota de Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal mencionada, de la misma forma por otra Nota reitera la solicitud señalada y enumera los hechos que motivaron la solicitud de referencia.-

**De la misma forma**, atento al documento agregado (Acta de Sesión y Resolución) la Junta Municipal conforme a las disposiciones legales, ha aprobado solicitar al Ministerio del Interior la Intervención de la Municipalidad de referencia, conforme a lo obrante a Fs. 13 y 14 al 17 de autos.-

**Que** a Fs. 19 al 20 de autos se agrega, la fotocopia autenticada del A.I. N°: 84 Bis de fecha 18/11/15, del Tribunal Electoral de Ñeembucú, donde consta la elección de miembros de la Junta Municipal de Guazucúa.-

**Asimismo** se ha agregado a Fs. 21 al 27 de autos, la fotocopia autenticada de Cedula de Identidad de los recurrentes Concejales Municipales que aprobaron solicitar la Intervención en autos.-

**Que la Junta Municipal** requirente ha enunciado en la Nota; la Resolución JM N°: 03/2019; Acta de Sesión y otro agregado, como causales de Solicitud de Intervención, **los hechos enumerados en la misma, acompañados de los documentos relacionados.-**

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

**Que la Constitución Nacional** en relación a la Intervención de Municipios en su Art. 165 establece que: **DE LA INTERVENCION**

*“Los departamentos y las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:*

1. *a solicitud de la junta departamental o de la municipal, por decisión de la mayoría absoluta;*
2. *por desintegración de la junta departamental o de la municipal, que imposibilite su funcionamiento, y*
3. *por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República. ...*

**El Art. 167** en relación al Municipio establece: **DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

*“El gobierno de las municipalidades estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.”*

**El Art. 185**, en relación a las sesiones, quórum y mayorías aplicables establece: **DE LAS SESIONES CONJUNTAS:**

*“Las Cámaras sesionarán conjuntamente en los casos previstos en ésta Constitución en el Reglamento del Congreso, donde se establecerán las formalidades necesarias.*

*El quórum legal se formará con la mitad más uno del total de cada Cámara. Salvo los casos que esta Constitución establece mayorías calificadas, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes.*

*Para las votaciones de las Cámaras del Congreso se entenderá por simple mayoría la mitad más uno de los miembros presentes; por mayoría de dos tercios, las dos terceras partes de los miembros presentes; por mayoría absoluta, el quórum legal, y por mayoría absoluta de dos tercios, las dos terceras partes del número total de miembros de cada cámara.*

*Las disposiciones previstas en este Artículo se aplicarán también a las sesiones de ambas cámaras reunidas en Congreso.*

*El mismo régimen de quórum y mayorías se aplicará a cualquier órgano colegiado electivo previsto por ésta Constitución.”*

**Que la Ley 317/94**, “QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, en relación a: **DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y DE LAS CAUSAS DE LAS INTERVENCIONES**, establece:

**Artículo 2°: DE LOS CASOS DE INTERVENCION**

*Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos;*

1. *A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros;*



ABG. AMANCIO RIVAS FRETES.///...  
Director Gral. de Municipalidades  
VAP / Ministerio del Interior

111



**VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES**

...///...

- a) *En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,*
  - b) *Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.*
2. *Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento, y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más miembros de la Junta Departamental o Municipal. Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas o cuando por renuncia de sus miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.*
  3. *Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueren detectados directamente por la Contraloría General de la República, con dictamen y a solicitud de ésta.*

**Asimismo** la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su Artículo 11 en relación a Intervención de Municipalidades establece:

*“De conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:*

- 1 a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;*
- 2 por desintegración de la Junta Municipal, que imposibilite su funcionamiento; y,*
- 3 por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República. ...”*

**El Artículo 46** del mismo Cuerpo Legal en relación al Quórum y Mayorías establece:

*“Salvo en los casos en que la Ley exija mayoría determinada, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En las votaciones, el Presidente votará como un miembro más de la Junta Municipal. Si el resultado de la votación fuere un empate, se reabrirá la discusión y si en la segunda votación persistiere el empate, decidirá el Presidente.*

*De conformidad al Artículo 185 de la Constitución Nacional, el quórum legal se formará con la mitad más uno del total de la Junta. Se entenderá por “simple mayoría” la mitad más uno de los miembros presentes; por “mayoría de dos tercios”, las dos terceras partes de los miembros presentes; por “mayoría absoluta” el quórum legal, y por “mayoría absoluta de dos tercios”, las dos terceras partes del total de miembros.”*

**Que conforme al contenido del expediente, se hace constar que no se encuentra agregada Dictamen de la Contraloría General de la República en relación al Municipio de referencia.**

**Asimismo atento a la Solicitud de Intervención señalada, los documentos agregados; las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la C.N.; Ley 317/94 Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales; Ley Nº: 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades; la Resolución Nº: 116/12 del Ministerio del Interior y concordantes administrativos legales, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, juntamente con el análisis de constancias de ésta causa administrativa, sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no de la Intervención del Municipio) la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, ésta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativos a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 317/94, “Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales” y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal de GUAZUCUÁ – DPTO. ÑEEMBUCU, a cargo del Intendente Sr. CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, conforme a derecho.-**

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-



**Abg. Amancio Rivas Fretes**  
Director General de Municipalidades  
DPTO. ÑEEMBUCU / Ministerio del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MESA DE ENTRADAS**  
 Vice-Ministerio de Asuntos Políticos

Entrada N°: 642-

Fecha: 03-06-2014 Hora: 08:55

*[Firma]*



3. Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueren detectados directamente por el Controlador General de la República, con dictamen y a solicitud de esta.
4. Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más miembros de la Junta Departamental o Municipal. Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas a cuando por renuncia de sus miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.
5. Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.
- 6) Por mal desempeño de sus funciones o graves irregularidades en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Cámara de Diputados, y
- 7) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes.

**Asimismo la Ley 3967/10 Orgánica Municipal en su Artículo 11 en relación a**  
 Intervención de Municipalidades establece:

De conformidad al Art. 185 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

1. a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
2. por desintegración de la Junta Municipal, que imposibilite su funcionamiento;
3. por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Cámara de Diputados.

**El Artículo 45 del mismo Cuerpo Legal en relación al Quórum y Mayorías establece:**

"Salvo en los casos en que la Ley exija mayoría determinada, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En las votaciones, el Presidente votará como un miembro más de la Junta Municipal. Si el resultado de la votación fuere un empate, se repetirá la discusión y si en la segunda votación persistiere el empate, decidirá el Presidente.

De conformidad al Artículo 185 de la Constitución Nacional, el quórum legal se formará con la mitad más uno del total de la Junta. Se entenderá por "simple mayoría" la mitad más uno de los miembros presentes; por "mayoría de dos tercios", las dos terceras partes de los miembros presentes; por "mayoría absoluta", el quórum legal; y por "mayoría absoluta de dos tercios", las dos terceras partes del total de miembros."

Que conforme al contenido del expediente, se hace constar que no se encuentra ordenado Dictamen de la Cámara de Diputados en relación al Municipio de referencia.

Asimismo atento a la solicitud de intervención señalada, los documentos agregados; las disposiciones contenidas en el Art. 185 de la C.N.; Ley 317/94 que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales; Ley Nº 3967/10 Orgánica Municipal Art. 11. Intervención de Municipalidades; la Resolución N.º 11672 del Ministerio del Interior y concordantes administrativos legales, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, juntamente con el análisis de constancias de esta causa administrativa, sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no de la intervención del Municipio) la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, ésta representación sugiere se imprimen los trámites procesales administrativos a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 317/94, que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales, y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la solicitud de intervención de la Intendencia Municipal de GUAIQUÍA - DPTO. ÑEMBUCU, a cargo del Intendente Sr. CESAR HUMBERTO SANCHEZ MACHADO, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, conforme a derecho.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.

Intendencia Rivas Frías  
 General de Municipalidades  
 Ministerio del Interior

*[Firma]*

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**VICE-MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES**

131



107 (ciento siete)

- a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
- b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

En concordancia con lo establecido en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades; y la Resolución N° 116/12 del Ministerio del Interior.

En el caso planteado y requerido, la Junta Municipal de Guazucúá fundamenta su pedido de intervención en la Ley 317/94 en su Artículo 2°.- *DE LOS CASOS DE INTERVENCION Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:* 1. A solicitud de la Junta..... o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros: inciso b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

**CONCLUSION:**

Conforme a los antecedentes y normativas citadas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde girar el presente expediente a la Presidencia de la República, a fin de que dicha repartición, remita estos autos a la Cámara de Diputados, siendo dicho poder del Estado el encargado de determinar si corresponde o no la intervención solicitada de la Intendencia Municipal de la ciudad de Guazucúá, vía Secretaria General, debiendo proseguirse con los trámites pertinentes, a tal efecto.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de S.E. el Señor Ministro.



*[Signature]*  
**ABG. Ledi Mario Vera**  
Asesor Jurídico

Asunción, 07 de mayo de 2019.

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA PRIVADA:**

Conforme al dictamen que antecede, esta Dirección Jurídica comparte la opinión del Asesor preopinante, en el sentido y a los efectos señalados precedentemente.



*[Signature]*  
**Ramiro S. Ocampos G.**  
Director General  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Ministerio del Interior

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA PRIVADA DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DE: *Dirección Asesoría Jurídica*  
EN FECHA: 04/06/19 HORA: 11:30  
RECIBIDO POR: *Liquid Weber*



*Recibi*  
05/06/19 - 7:55HS.

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA PRIVADA MINISTRO	
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECCIÓN GRAL. DEL SISTEMA 911
SECRETARÍA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIF. ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y F.	DIRECCIÓN GRAL. DE GOB. DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNIC.	
OTROS: <i>Proyecto de nota</i>	
FECHA: 05/06/19	<i>[Signature]</i> <b>JOSÉ RAMÓN BOGADO</b> Director General de Secretaría Privada





REF: EXPEDIENTE N° 1358/19 S/ PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUAZUCUÁ DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

DICTAMEN D.G.A.J. N° 719 /2.019.

Asunción, 04 de mayo de 2.019.

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:**

Con relación al expediente de referencia, cumpro en informar que por providencia de fecha 03 de junio de 2019, el Director General de Secretaria Privada remitió el expediente con número de mesa de entrada 1358 de fecha 29 de mayo de 2019, en donde se requiere la Intervención de la Administración Municipal de la ciudad de GUAZUCUÁ, solicitada por la Junta Municipal de la ciudad de GUAZUCUÁ del Departamento de Ñeembucú, para su dictamen de rigor.

*Que por Resolución N°03/19, de fecha 04 de mayo de 2.019, la Junta Municipal de la ciudad de Guazucúa, expreso en su **CONSIDERANDO** cuanto sigue:*

*Que el **Artículo 11 de la Ley 3.966/2010**, las Municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados en los siguientes casos 1: A solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta.*

*Que la **Ley 317/94** Que reglamenta la Intervención a los.....y/o Municipales, en su **Artículo 2, numeral 1: inciso b: por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los.....o Intendentes Municipales.***

*Y **RESUELVE**: “.....en su Artículo 1° cuanto sigue: Aprobar el pedido de Intervención de la Municipalidad de Guazucúa Ñeembucú, a fin de transparentar la administración del periodo 2015-2019. Y su Artículo 2°: Comunicar al Intendente Municipal.....”.-*

Asimismo, se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Nota N° 24 de la Junta Municipal de Guazucúa, con mesa numero de entrada 1358, de fecha 29 de mayo de 2019, solicitando al Ministro del Interior y por su digno intermedio la intervención de la Administración Municipal. (fs. 01).
- Nota N° 25, de fecha 28 de mayo de 2.019, expresando los motivos y elementos puestos en consideración para solicitar la Intervención mencionada. (fs.2).
- A.I N°: 84, de fecha 18 de noviembre de 2015, resuelve y proclama a miembros de la Junta Municipal, correspondiente al Municipio de Guazucúa Departamento de Ñeembucú. (fs.19).
- Resolución N° 03/2019, de fecha 04 de mayo de 2019, por la cual se solicita la Intervención de la Municipalidad de Guazucúa, al Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados de la Nación.(fs.13).
- Acta N° 05, de fecha 04 de mayo de 2019, donde la Junta Municipal de Guazucúa resuelve elaborar la Resolución de pedido de intervención de la Municipalidad de Guazucúa, a fin de transparentar la Administración. (fs.14-17).
- Fotocopias autenticadas de las cédulas de los concejales que solicitaron la intervención. (fs.21-26).
- Se adjunta un expediente numerado de fojas 1 al 102.

**MARCO LEGAL:**

En cuanto al marco legal que rige la materia, corresponde señalar la normativa aplicable al caso que nos ocupa.

En tal sentido, resulta procedente señalar que la Ley 317/94 “Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales; en su artículo 2° establece cuanto sigue:

**“Artículo 2°.- DE LOS CASOS DE INTERVENCIÓN** Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

**1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:**

